



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental por  
Violación Sexual en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado

**AUTORA:**

Turpo Coapaza, Angela Karin (orcid.org/0000-0003-1249-256X)

**ASESOR:**

León Reinaltt, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-4814-9512)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, Procesal penal, Sistema de penas, Causas y formas del fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CALLAO -PERÚ

2022

## DEDICATORIA

En primera instancia dedicar esté presente trabajo a Dios que con mi día a día me va guiando a desempeñarme para llegar a mi meta. A mi familia que con su dedicación diaria me apoyan para mi superación profesional, y que con su arduo trabajo le debo lo que tengo y lo que soy como persona y profesional.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad César Vallejo por darme la oportunidad de seguir con mi meta y propósito como profesional, donde hacen de mi como estudiante y persona mejor que ayer, y a todos aquellos autores que con su más profunda investigación y dedicación hacen de este trabajo de investigación tenga un análisis más exquisito.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT:.....	vi
I.    Introducción: .....	1
II.   Marto teórico:.....	4
III.  Metodología .....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	20
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización. ....	21
3.3. Escenario de estudio .....	21
3.4. Participantes .....	22
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	22
3.6. Procedimiento.....	22
3.7. Rigor científico .....	22
3.8. Método de análisis de datos .....	22
3.9. Aspectos éticos.....	23
IV.  Resultados y discusión .....	23
V.   Conclusiones .....	42
VI.  Recomendaciones .....	44
REFERENCIAS.....	45
Anexos.....	

## RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto dar a conocer los motivos necesarios para legalizar el aborto, principalmente en casos de especial consideración como es un embarazo causado por una Violación Sexual; por tanto, se realizó la entrevista a catorce profesionales en el campo de la medicina, conocedores del derecho y la iglesia católica. Por lo que llegamos a tener como resultado que en su gran mayoría el aborto actualmente sigue siendo un tema polémico pero que no es ajeno a los cambios que la sociedad requiere, por ende muchos profesionales están de acuerdo de legalizar el aborto en casos de Violación Sexual, por los siguientes motivos, primero que esta prohibición va en contra de innumerables derechos de la mujer que muchos desconocen, así mismo sin contravenir la libertad de elegir una religión, este último no debería ser impedimento para que actualmente no se legalice el aborto, en ese sentido la iglesia sigue manteniendo su posición, decisión que es muy arcaica y radical para nuestra actual sociedad. Por otro lado, los profesionales de la salud siempre van a salvaguardar la vida del ser humano, pero también se considera que hay circunstancias que deberían ser evaluadas para prevalecer el mal menor.

**Palabras clave:** *Violación*, despenalización, aborto, mujeres, embarazo.

## ABSTRACT

The purpose of this paper is to make known the necessary reasons to legalize abortion, mainly in cases of special consideration such as a pregnancy caused by a Sexual Rape; therefore, the interview was conducted with fourteen professionals in the field of medicine, knowledgeable about law and the Catholic Church. For what we came to have as a result that the vast majority of abortion currently continues to be a controversial issue but that it is not alien to the changes that society requires, therefore many professionals agree to legalize abortion in cases of Sexual Violation. For the following reasons, firstly, that this prohibition goes against innumerable women's rights that many are unaware of, likewise without infringing on the freedom to choose a religion, the latter should not be an impediment to legalizing abortion currently, in In this sense, the church continues to maintain its position, a decision that is very archaic and radical for our current society. On the other hand, health professionals will always safeguard the life of the human being, but it is also considered that there are circumstances that should be evaluated in order for the lesser evil to prevail

**Keywords:** Violation, decriminalization, abortion, women, pregnancy.

## I. Introducción

El Perú es uno de los países con mayor tasa de denuncias por Violación Sexual en América del Sur, así como las Naciones Unidas en el año 2022 manifiesta que el país tiene aproximadamente 16 casos por día de abuso sexual contra niñas y adolescentes mujeres, por lo que según Liz Meléndez a través de la ONG Flora Tristán manifiesta que en el año 2021 (enero a noviembre), se registró 07 partos provenientes de madres menores de 10 años y 1.135 en niñas menores de 14, donde todos los partos de menores de 14 años son producto de violación sexual. La violación sexual representa una de las formas más crueles de violencia contra las mujeres, además que a consecuencia de este hecho surgen embarazos no deseados y prohibir el aborto constituye una flagrante intromisión en el ámbito más íntimo de la persona como es la sexualidad.

En el mundo gran parte de países establecen en sus código el acceso al aborto (ya sea por temas excepcionales como el aborto terapéutico, y otros legalizan el aborto para todos los casos) tomando en cuenta siempre la salud física y mental de la mujer; pero precisamente países como Bolivia, Colombia y entre otros han establecido el acceso al aborto por la causal de Violación Sexual; acorde a esta situación han ampliado su interpretación bajo los estándares de Derechos Humanos ante necesidades de muchas mujeres; dicho sea de paso según la OMS en los países donde el aborto está completamente restringido solo 1 de cada 4 abortos fue seguro; por el contrario, en los países donde el aborto es legal, casi 9 de cada 10 abortos se realizó de manera segura es por eso que restringir el acceso al aborto no disminuye el número de abortos. (OMS, 2017)

En ese sentido la presente investigación, parte de una problemática actual y real de nuestra sociedad, además que pocos son los temas tan controversiales como es hablar de un acceso a la interrupción legal del embarazo por causa de una violación sexual. La presente investigación asume el reto de presentar este tema tan controversial en miras de aspectos y enfoques distintos y no muy considerados al momento de evaluar este derecho, además de abordar una recopilación ordenada de argumentos que deberán ser considerados, así tenemos el estudio de diferentes autores conocedores del tema, sobre todo

Organizaciones que permiten mostrar una idea más amplia, como Tratados y organizaciones internacionales que nos muestran estadísticas y recomendación para los estados en cuanto a legalización del derecho en cuestión; de esta manera El Comité de Derechos Humanos que ha solicitado a los Estados que entreguen información sobre el acceso a abortos sin riesgos para mujeres que han quedado embarazadas como resultado de una violación; por otro lado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su jurisprudencia ha solicitado a los países que revise su legislación con miras a la despenalización del aborto cuando el embarazo sea el producto de una violación sexual.

El presente trabajo de investigación da a conocer la importancia que tiene la valoración de modificación parcial del artículo 120 de nuestro Código Penal; donde para ello abordo temas de antecedentes y tratados de diferentes universidades internacionales, como nacionales; posteriormente se inició con temas exactamente de violación sexual y abortos clandestinos; así mismo se desarrolló la importancia que tiene la historia al acceso al aborto y su influyente social, por otro lado como consideran las organizaciones internacionales la penalización el borto en casos de violación sexual. Como también se valoró aspectos en la salud, psicológicos, físico. Sociales, económicos; posterior a ello se valoró la inobservancia de los derechos de las mujeres y médicos al penalizar el aborto y finalmente se abordó como consideran algunos países el aborto.

Lo antes mencionado conllevará a la siguiente formulación del problema: ¿Existe La Necesidad De Eliminar El Delito De Aborto Sentimental En El Perú? El tema tratado se justifica en forma Metodológica a través de una investigación cualitativa, apoyada de entrevistas de diferentes profesionales. Además que la presente investigación se justifica fundamentalmente en los derechos que se vulneran al momento de penalizar el aborto por causa de violación sexual y diferentes factores sociales, salud, económicos que deberían ser evaluados por el estado; así es preciso mencionar que si bien es cierto es que nadie piensa que el aborto es una práctica positiva, y muchas mujeres prefieren no encontrarse en dicha situación; pero lamentablemente nos encontramos en una sociedad con diferentes problemas sociales y entre ellas está la alta tasa de



Violaciones Sexuales que sufren niñas, adolescentes, mujeres adultas; y a consecuencia de ellos se dan casos de embarazos no deseados; los cuales conllevan a que una mujer tienda el derecho de practicarse un aborto, tomando en cuenta que el embarazo no se dio por voluntad propia; por lo que existe la necesidad que algunas leyes no consideren al aborto como un delito. Como veremos en la presente investigación, estar a favor de despenalizar el aborto no implica promoverlo en todos los aspectos, significa aceptar que hay situaciones que merecen de nuestra especial consideración y evaluación, además que penalizarlo no soluciona el problema, pues a pesar de estar prohibido por ley y castigado por la iglesia, miles de mujeres lo siguen practicando.

Como objetivo de nuestra investigación, presentamos como objetivo general: Determinar si existe la Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú. Y como objetivos específicos es analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental, Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual, Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.

## II. Marco teórico

Es primer momento es meritorio considerar los trabajos e investigaciones previas de diferentes investigadores internacionales que se relacionan de manera directa en esta investigación:

El estudio en Costa Rica, se presentan trabajos como el de la Universidad de Costa Rica en su investigador Roxana Gómez Roldán, de la facultad de Derecho con la Tesis “La despenalización del aborto en casos de violación sexual e incesto considerada como derecho que toda víctima a no ser torturada y revictimizada” (Gomez, 2014), cuya conclusión general que el delito de violación sexual es uno de los crímenes que más relevancia y secuelas causa en las víctimas. Su huella deja marcadas a las sobrevivientes para toda su vida.

El estudio en México, se presentan trabajos como el de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en su investigador Mario Alberto Azuara Cárdenas, de la facultad de Derecho con la Tesis “Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, a partir de la tipificación del aborto como delito antes de las 12 semanas de gestación en la Legislación del Estado de San Luis Potosí” (Azura, 2015), donde se muestra la conclusión general que sin una ley que lo permita, las mujeres igual se practican abortos y casi no hay casos de mujeres procesadas. Pero cabe recalcar que, ante la prohibición, las que más ponen en riesgo su salud y sus vidas son las mujeres pobres, por lo que el aborto en este país es catalogado como un problema de justicia social.

Paralelamente es menester señalar trabajos de investigación a nivel nacional, relacionados a este presente trabajo de investigación:

En el año 2017 la Universidad Peruana los Andes en su Facultad de Facultad de Derecho nos presenta el trabajo “Influencia para la despenalización del aborto en el embarazo no deseado por causa de violación sexual en Huancayo 2017”, cuya investigadora Adina Galván Borda presenta (Galvan, 2017), con su conclusión señalando que la despenalización del delito en cuestión repercute en gran medida en el embarazo no deseado por la causal de violación sexual , basando su recolección de datos bajo entrevistas a pobladores de Huancayo.

En el año 2015 la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa en su facultad de Derecho nos proyecta la tesis “La Interrupción del embarazo en caso de Violación Sexual en el Perú”, cuya investigadoras Anais Cáceres Pérez y Nathaly Gorbeña Pineda, presentan como Objetivo General Demostrar la necesidad de despenalizar el aborto cuando sea producto de violación, refutando las posturas en contra, en particular la religiosa, en todas sus razones y argumentos y demostrando el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo, vida y salud. (Cáceres, A.; Gorbeña, N., 2017), confirmando de esta manera su hipótesis a través de su conclusión que si bien la constitución reconoce variedad de derechos a la mujer, es necesario legalizar el aborto y dejar de considerarlo como delito y a la víctima como delincuente.

En referencia a de lo que se debe considerar a temas relacionados a la presente investigación encontramos diversos puntos que se serán detallados.

Interrupción hace referencia a impedir la continuidad de un proceso, una acción, entre otros. El concepto de interrupción, por otro lado, se utiliza o es entendida en gran medida cuando hablamos de un aborto, este último consiste detener de forma prematura un embarazo; por lo que es desde ahí que se inicia un sin número de conflictos y posiciones respecto a este tema; por lo que “El movimiento feminista reclama, por un lado, en diversos países que la interrupción voluntaria del embarazo sea permitido por el estado para que este procedimiento pueda desarrollarse en hospitales de manera segura”. (Perez,J.; Merino,M., 2018.).

La palabra “Violación Sexual” constituye una afectación tanto a la vida, a la salud física y mental y sin dejar de lado el proyecto de vida de muchas mujeres. Pero países como el Perú a sabiendas de lo que representa una Violación Sexual y las consecuencias que conlleva en algunos casos como lo es un embarazo no deseado, la interrupción del embarazo a causa una Violación Sexual esta penalizada, y si bien es cierto no todas las mujeres deciden interrumpir su embarazo, quienes si lo hacen se topan con una realidad muy cruda ya que no solo se enfrentan la persecución penal por el estado , sino además que se ven enfrentadas a condiciones altamente inseguras.

En ese sentido, el aborto clandestino o ilegal nos muestra tres razones por las que es inseguro. La PRIMERA, a usar métodos inseguros, cuando la víctima se da cuenta de un embarazo no deseado a raíz de una violación sexual se encuentra en una crisis emocional por lo que son llevadas a tomar decisión altamente desesperadas como autoinducirse un aborto, como por ejemplo el introducir en el útero agujas de tejer u otro objeto afilado, lo que acarrea como consecuencia graves daños a la salud. SEGUNDO, las clínicas que practican el aborto de manera clandestina, escapan de la Reglamentación y Supervisión a través de las entidades correspondiente por parte del Estado, lo que hace posible que estas mismas practiquen el aborto sin preocuparse por la vida, ni la salud de las mujeres. TERCERO, como consecuencia de una mala práctica de aborto, muchas mujeres se encuentran en el cuadro de morbilidad y mortalidad, ya que al estar prohibida desalientan el recurrir a algún hospital o clínica ante una complicación de post aborto, por miedo a una posible persecución penal.

Pese a estos efectos, en países como el Perú las mujeres que eligen interrumpir el embarazo se ven enfrentadas a condiciones altamente peligrosas; porque la penalización no ha cumplido un efecto disuasivo y tampoco ha disminuido las tasas de mortalidad, sino que por el contrario ha arrojado a quienes se ven en la necesidad de hacerlo a una práctica inseguras. Así podemos comprender:

“Países como Argentina, México, Colombia. Uruguay, Bolivia; han legalizado el aborto por la causal en discusión de la presente investigación, pero es menester señalar que no solo llegaron a legalizar, sino, además, que ampliaron su interpretación sobre el aborto para lograr lo estándares que merece los Derechos de todo ser Humano para atender la necesidad de las mujeres”  
(PROMSEX, 2014)

Evolución Histórica: Es preciso señalar la gran importancia que tiene la historia en cuanto a valoración de la mujer en aspectos sobre el aborto, ya que este último no solo constituye un tema moderno, sino todo lo contrario ha sido valorado hace miles de años.

Desde sus inicios el hombre era considerado el patriarca absoluto de la familia por lo que se sobreentiende que la mujer no tenía la potestad de decidir sobre la continuación de sus hijos, por lo que el aborto bajo la decisión del patriarca no era considerado en ese entonces como acto punible.

En la Antigua Grecia, el aborto no era castigado porque se consideraba al feto como un ser sin alma, por lo que lleva a Platón en su obra muy famosa que es la "Republica" que el aborto se debería aplicar solo y cuando el embarazo haya sido fruto de un incesto. En esta época también se habla de la regulación de la natalidad dentro de una familia, con el apoyo de Aristóteles y entre otros filósofos, aprobaban el aborto cuando la familia excediera el número fijado de sus miembros.

Con la aparición del cristianismo en la época de los Romanos, se da el surgimiento de sustancias peligrosas para las mujeres que fueran sometida al aborto, esta religión impuso medidas en contra las mujeres que practican el aborto (como: los castigos corporales, el exilio e incluso la pena de muerte); este hecho lo justificaban no con prevalecer el derecho a la vida, sino por un aspecto diferente, el derecho de no negar la descendencia a su marido.

"Esta concepción católica se desvanece a finales del siglo XVIII, donde cabe resaltar que corrientes médicas filosóficas nos dan conceptos del aborto en bases científicas (intelectuales y legales). Desde ese entonces se consigue disminuir los castigos inhumanos que impuso en un inicio de manera radical el cristianismo hacia las mujeres, por lo que se logró fomentar la acción del aborto como una práctica no punible, defendiendo a la libertad de elección de la mujer y que las leyes fueran más racionales al contexto social en el que en ese entonces se estaba viviendo". (Silio, 2013, p.03). Por lo que podemos ver, esta práctica se realizó de manera tan racional, y es terrible que con el gran avance social que actualmente nos encontramos no estemos preparados para estar a la altura de un pleno siglo XXI.

Es así que, en el siglo XX, en Suiza, se adopta la aprobación de consentir la practica abortiva bajo una serie de requisitos, normas y límites. Y debido a ello,

en el año 1916, se elaboró el conocido Anteproyecto Federal Suizo, en el aborto no era punible, siempre en cuanto sea practicado por un médico titulado amparado bajo el artículo 112 del anteproyecto mencionado.

En Estados Unidos, precisamente en los años 80 existió una gran disputa en la aceptación o no de la ejecución del aborto, que dio lugar a múltiples controversias y posturas. Por lo que tenemos los que están en absoluta negación sea cual sea la circunstancias se Defiende la Vida; por otro lado, los de la opinión de que pueden realizarse a petición de cualquier mujer embarazada, y, por último, los que lo permiten, pero en puntuales situaciones como cuando existe riesgo para la salud de la vida de la mujer, o cuando el feto hubiera sido engendrado como consecuencia de una violación o incesto.

En cuanto a nuestro país competente “Perú”

El aborto es ilegal, pero desde 1924 el aborto terapéutico que se realiza en caso de amenaza a la vida o salud de la mujer es legal, sin embargo, el aborto sentimental está prohibido ya que el estado te sancionado a través del código Penal en su artículo 120. (Codigo Penal, 2016, p. 74). La prohibición del aborto en lugar de generar la reducción de este acto, ha provocado consecuencias tan negativas, como, por ejemplo, duplicar el número de muertes de mujeres que acuden a este acto, muy distinto a países que no lo prohíben.

Pero el objetivo principal de este trabajo fundamentar el por qué se debe legalizar el aborto por la causa de Violación Sexual, ya que actualmente está sancionado bajo el Código Penal bajo en inciso 1 del artículo 120; donde manifiesta a la letra lo siguiente:

“Cuando se da un aborto a consecuencia de una violación sexual que se encuentre dentro o fuera del matrimonio es considerado aborto sentimental y esta reprimido con pena privativa de libertad no mayor a tres meses, siempre en cuando estos hechos hayan sido investigados o denunciados”. (Codigo Penal., 2016) en el Perú esta figura ha causado gran polémica de grandes movimientos feministas, donde por solo cuestiones morales no se ha llegado a despenalizar esta acción tan necesaria para muchas.

La OMS establece bajo el artículo publicado en el año 2010 que el aborto seguro y legal debe ser un derecho fundamental de toda mujer; además de considerar el aborto inseguro como una pandemia silenciosa por lo que debería ser considerado como una urgencia de salud pública y derechos humanos transparente.

Así mismo la Organización Mundial de la Salud nos brinda recomendaciones referentes a políticas en relación a los derechos humanos, donde además reafirmar los argumentos de que los gobiernos suscritos deben garantizar y brindar acceso a los servicios de aborto seguro como parte de su compromiso de cumplir en su totalidad con las obligaciones referentes a los derechos humanos internacionales; el acceso a un aborto seguro refuerza los principios ya establecidos que vinculan el acceso a los servicios como parte de los derechos humanos, Conforme así establece las autoridades internacionales de derechos humanos, tales como los organismos de derechos humanos de la ONU y, recientemente, el Relator Especial sobre el Derecho a la Salud. (Guía técnica de la OMS sobre el aborto seguro: información actualizada y recomendaciones, 2012).

La Organización Mundial de la salud tiene una amplia guía dirigida exclusivamente a profesionales, esta organización considera que el abortar es una decisión muy importante, si bien en cierto no en muchos países está permitido y a pesar de ello se practica clandestinamente, por lo que también según las cifras que brinda esta organización cada año apropiadamente se realizan 25 millones de abortos en el mundo. (Salud, 2018).

Es así que habiendo mencionado aspectos muy generales acerca del presente trabajo de investigación, ahora abordaremos factores estrictamente relacionados de los motivos no muy tratados en anteriores investigaciones para llegar a legalizar el aborto ante la causal de violación sexual.

Dentro de estos factores encontramos el factor Salud: Psicológicos; *estos aspectos pueden variar de persona a persona*. Las marcas o secuelas en la subjetividad que deja la experiencia del aborto clandestino y el aborto inseguro han sido escasamente exploradas por quienes investigan en este campo. (Lopez, 2007), en ese sentido se debe entender además que la maternidad

debe ser un acto de amor y libre decisión, y no se imposición; además que el niño nacido bajo esta situación tiende a correr el riesgo de que su propia madre lo rechace. Por lo que no hay trato más inhumano, degradante, humillante y traumático para una mujer que tener que aceptar criar un hijo que fue productor de una violación sexual.

La imposición del embarazo producto de la violación atenta contra la autonomía y dignidad de las mujeres, a las que el estado no trata como “sujetos de derecho” sino como “medios” para resguardar la vida o la salud de otro ser.

*Físicos:* Según la ONG Alianza por la solidaridad nos muestra que cada año 44 millones de mujeres deciden interrumpir su embarazo, de los que se puede recalcar que 47 mueren a causa de abortos inseguros y otros cinco millones tienen a sufrir lesiones graves, es así que solo en América Latina el 24 % del total de mujeres mueren a causa de abortos inseguros. Y enfocándonos precisamente en el país (Perú) se estima que cada día mueren dos mujeres a causa de abortos clandestinos. (SOLIDARIDAD, 2017), además que según la ONG peruana “Flora Tristán” no indica que en el Perú existen 370.000 mujeres peruanas abortan clandestinamente cada año, basados en los ingresos a hospitales por abortos incompletos, lo que conlleva a grandes secuelas para la salud.

Por ende, es preciso señalar además que las tasas altas de mortalidad se incrementan cuando esta práctica de aborto se da en situaciones altamente inadecuadas; y que según Tierzq manifiesta que la notoria diferencia que se ha visto cuando en países donde el aborto es legal se tiene como resultado 1 muerte por cada 100.000 abortos; mientras que el aborto es ilegal tiene como resultado 1.000 muertes por cada 100.000 abortos. (Tietzq, 1990). Esta es una realidad muy clara, el prohibir el aborto no ha disminuido la cantidad de muertes de mujeres y tampoco ha disminuido la cantidad de personas que no lo realizan.

La mayoría de los abortos inseguros se producen en países en desarrollo donde los médicos y sanitarios cualificados y asequibles no están disponibles, o donde además los métodos anticonceptivos no están al alcance de todos, por



lo que en Latinoamérica el aborto inseguro es una de las principales de muerte materna.

Dentro de los Factores Sociales: La Influencia De La Iglesia posterior a muchas corrientes filosóficas donde permitían el aborto con ciertas restricciones; la iglesia defiende la vida del aun no nacido por encima de cualquier otra circunstancia , don en el mismo instante de la concepción es decir el resultado de la fusión de un espermatozoide con un ovulo; agregando demás que el Papa II en la encíclico evangelio vite afirma que a pesar de existir razones graves y dramáticas, jamás podrán justificar ante la iglesia la eliminación de un ser humano. Lo que parece incongruente ante la realidad, de que no toda muerte de un ser humano es penalizada y tampoco es juzgada por la iglesia. (Bergalli, 2003), la gran influencia que tiene el aspecto religioso para la sociedad ha causado que sea uno de los mayores motivos del porque el día de hoy no se puede despenalizar el aborto a pesar que tenga la causa de una violación sexual.

En ese sentido primero ¿realmente el aborto es un pecado?, existe un gran debate sobre el aborto, donde recae principalmente en temas de fe. Si bien es cierto que las creencias religiosas han permitido salvaguardar la vida, la justicia y entre otras, no siempre es así; en el transcurso del tiempo siempre se dice que el tener una religión hace referencia que todo es Bueno, es necesario recordar el pasado para ver cómo se implanto la fe, transgrediendo muchos derechos, implantándose a la sociedad de manera abrupta, donde por muchos años se ha dañado a mucha personas, eh incluso grandes evidencias de tortura y entre otros actos que contravienen los mandamientos que se manifiesta.

Al colocar el dilema entre vida y muerte, se contribuye a culpabilizar a las mujeres; pero cualquier mujer que se enfrenta a un embarazo no deseado y ante la posibilidad de un aborto, está ante un dilema que es siempre entre vida y vida. El término matar no sirve porque no se está matando, se está deteniendo un proceso de vida en función de otra vida y la calidad de vida proporcionalmente a la situación.

Según la ciencia la vida humana se encuentra representando principales del cerebro humano y en si estas características no aparecen en el feto hasta cerca de las 30 semanas de embarazo, podemos decir en ese sentido que el embrión como vida humana en proceso, es como una semilla con la capacidad de llegar hacer un árbol, pero no lo es aún. El ser humano tiene la característica principal de tener la capacidad de pensar conocer quiénes somos, elegir, planificar, soñar, sentir emociones constantes, saber diferenciarlos, el poder expresarnos, y entre otros que nos diferencia de cualquier otro ser vivo; en ese sentido que el feto que siente, respire o se mueva como cualquier otro ser vivo (animales, plantas) no lo hace un humano. (BLANDON, M; TORRES, S, 2006)

La iglesia ha tratado de justificar la existencia del alma en muchos sentidos, a mediados del XIX el Vaticano ha impuesto a la iglesia católica la existencia del alma desde el mismo instante de la fecundación, lo que hoy se llama concepción, así mismo desde que se empezaron a usar los microscopios se pensó que el alma está en el movimiento de los espermatozoides; sin embargo, en el avance de la ciencia han llevado a los teólogos cristianos que mientras no haya alguna prueba biológica de “vida cerebral” no se debe hablar del alma estrictamente.

Si nos adentramos profundamente en los 72 libros que comprende la biblia solo se menciona una vez el aborto. En el antiguo testamento ( LA IGLESIA DE JESUCRISTO) en Éxodo 22 y 23 en palabras dice: “Si algunos hombres durante una pelea riñen y hieren a una mujer encinta, y esta aborta, pero sin haber otros daños como solo la lesión de la madre, el culpable será penado conforme a lo que le imponga el marido de la mujer y pagará lo que juzguen los jueces. Pero si hay otros daños como la muerte de la mujer, entonces pagarás vida por vida” lo que hace referencia al ojo por ojo, diente por diente. Por otro lado, en Nuevo Testamento no encontramos ninguna referencia al aborto, Jesús no enseñó nada sobre el aborto ya que ni en las cartas de los apóstoles habla sobre el aborto y tomando en cuenta además que dichas cartas están llenas de normas de conductas.

Pero el fundamento que la iglesia presenta para rechazar la Interrupción del embarazo es el quinto mandamiento de la Ley de Dios escritas en las tablas de

Moisés “No Matar”, lo que conlleva a ser el principal fundamento para todas las religiones y por ende en nuestras conciencias; pero debemos entender que no es lo mismo matar, en este caso es elegir entre vida y vida, como el mismo Jesús manifiesta a través de los libros de la biblia que entre los planes de Dios es que todos debemos tener vida en abundancia lo que para muchos significa una calidad de vida (afecto, salud, educación, seguridad, oportunidades), por lo que Vivir no solo es existir.

Es importante mencionar que las religiones en general colocan a las mujeres bajo el poder del hombre y sobre todo en casos de sexualidad, pero muchas de ellas han reflexionado entorno a la interrupción del embarazo con el fin de buscar el sentido a la vida. El judaísmo, normalmente la decisión de aborto recae en manos del rabino (son líderes del judaísmo, maestro que gracias sus estudios se encargan de interpretar textos), y si bien es cierto existe corrientes ortodoxas que se oponen al aborto, la mujer siempre tiene poder sobre el feto y estas corrientes terminan aceptando siempre que la vida y salud de la mujer estén en peligro. En el Islán nuevamente las corrientes se oponen al aborto, pero aun así la vida y la salud de la mujer son prioridades, y una característica particular es que el aborto se permite hasta antes de los 120 días de gestación porque para ellos el feto comienza a tener alma a partir de los 120 días. Sin embargo, en el hinduismo permite la interrupción el embarazo con perspectivas muy amplias donde la vida está en perpetua evolución.

Dentro del Factor Económico: Para La Víctima: según Duflo manifiesta que: Uno de los éxitos para un buen desarrollo económico en el mundo es las oportunidades que se brinda a las mujeres. (Duflo, 2012), es de tomarse en cuenta la importante participación de la mujer en el campo laboral para cualquier estado, pero que debido a diferentes circunstancias como un embarazo no deseado o embarazos temprana edad, repercute a efectos negativos como la pobreza y falta de oportunidades laborales y educativas para muchas de ellas.

Si bien es cierto los embarazos causados por violación sexual se presentan en las edades de tempranas; cuando la mujer es sometida por el estado a continuar con la gestación a pesar que esta sea a causa de violación sexual

genera un embarazo no deseado, por tanto, estudios establecen que generalmente las violaciones sexuales se dan en mujeres adolescentes lo que produce una maternidad temprana y por ende a efectos negativos en el aspecto económico y lo que contribuye a un estancamiento constante de la pobreza.

Es rescatable mencionar que, Según la Encuesta Nacional de hogares en el año 2019, se realizó una encuesta a 429, 875 mujeres entre las edades de 21 a 64 años, el cual 115,267 mujeres son consideradas como una Población Económicamente Inactiva por la razón de que estas mujeres tuvieron un embarazo adolescente entre la edad de 10 a 19. Además, es preciso señalar que dentro de este hecho estadístico muchas de estas mujeres pertenecen al sector informal en mayor medida (81.9%). (165 millones de razones, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la planificación estratégica.).

El Estado: En primer lugar, se ha visto que muchos estados defienden el acceso de un aborto por temas de recursos. La atención de médicos a abortos inseguros es mucho más cara a la atención de abortos medicamente seguros, así mismo el aborto practicado en muchos países es un procedimiento de bajo costo (se da en mayor medida en etapas de embarazo temprano, donde se puede usar distintas técnicas de aspiración o farmacéuticas); mientras que los cuidados en mujeres con complicación por aborto inseguro pueden ser significativos

Centro Clandestinos Millonarios: La clandestinidad si bien es cierto es el trabajo lucrativo que es realizado al margen de las disposiciones establecidas por cada estado y por tanto está prohibido y no reconocido por el estado.

Pero pese a su prohibición, cuando hablamos aborto clandestino no es ajeno a nuestra realidad y día a día de muchos peruanos; como por ejemplo existen carteles pegados en las grandes avenidas (lugares cerca a centros de salud, institutos de formación profesional y universidades) de Lima y demás ciudades del Perú como: 'Atraso menstrual. Solución inmediata y entre otros, publicidad que claramente ofrecen servicios prohibidos por el estado, pero aun así las autoridades y la policía muestran una gran hipocresía social, lo que como secuencia se convierte en un gran mercado clandestino que pone en peligro la vida de muchas mujeres. (El lucrativo negocio del aborto clandestino, 2009).

Inobservancia De Los Derechos, cuando el acceso a un aborto seguro y legal está prohibido para una mujer que decide interrumpir su embarazo por violación sexual tiene como consecuencia la vulneración amplia de derechos que no son considerados por el estado al momento de perseguirla penalmente. Y si bien es cierto los tratados y organismos Internacionales de derechos humanos relacionadas estrictamente con las Naciones unidas han llevado a la interpretación de que la mujer tiene el derecho a decidir sobre interrumpir un embarazo no deseado y más aún cuando es a casusa de una violación sexual.

a) El derecho a la vida se ve afectando cuando las leyes que restringe el aborto tienen efectos negativos en la vida de las mujeres sobre todo porque atenta no solo al sometimiento de procesos riesgosos de abortos, sino también al riesgo de muertes maternas. Así mismo, en las recomendaciones de la Comisión de los Derechos Humanos indica la revisión o cambio de las leyes que prohíben o criminalizan el aborto legal, expresando además que es un riesgo para la vida de las mujeres.

b) Se vulnera el derecho a la salud y atención medica: esta se da ante la falta de accesibilidad a un procedimiento de aborto seguro y legal, y ante las barreras de acceso a servicios de salud reproductiva, se plasman problemas que se pueden prevenir, puesto que los que hacen practica del procedimiento de abortos ilegales no tienen ningún incentivo legítimo que se preocupe por la vida y salud de las mujeres. Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU quien se encarga de la supervisión e interpretación del derecho de salud, ha expresado y afirmado la necesidad de la despenalización del aborto por respeto al derecho a la salud de las mujeres, puesto que se les niega el ejercicio de su derecho cuando arbitrariamente pasan por un aborto incompleto e inseguro.

c)Derecho A La No Discriminación y a La Igualdad: El Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer, deja claro que una de las formas de discriminación hacia la mujer es negarles el procedimiento clínico, por lo que en algunas leyes que prohíben el aborto significaría la violación contra su derecho a la no discriminación.

d) Derecho a la Seguridad Personal: La continuación de un embarazo producto de una violación constituye una “intrusión gubernamental en el cuerpo de la mujer” puesto que se estaría violando el derecho a la seguridad personal e integridad física de la mujer.

e) Se evidencia una violación al derecho a la libertad cuando a las mujeres se le impide y restringe solicitar libremente ayuda médica en casos de embarazos no deseados, por miedo a ser denunciadas puesto que es considerado como un acto ilícito; ante ello.

f) Derecho a la Privacidad: La decisión de elegir libremente sobre el embarazo o maternidad es parte de este derecho, por lo que se considera una violación a este derecho cuando se le obliga a tomar una decisión en medio de amenazas y miedo a actos punitivos o persecución legal.

g) Derecho a la Información: A pesar que el derecho internacional de los derechos humanos expresa que todos los estados están obligados a brindar información a todas personas de forma completa, correcta y necesaria para protegerlas y promover el derecho a la salud, aun se sigue restringiendo y negando la información a las mujeres en cuanto a su salud reproductiva.

h) Derecho A No Ser Sometido Al Trato Cruel, Inhumano Y Degradante: Así lo manifiesta el Comité de Derechos Humanos de la ONU que se estaría adentrando a un trato inhumano el restringir el acceso al aborto, como el negarse a la atención postaborto por miedo a persecución penal, restringiéndoles un tratamiento o acceso a medicamento que, a pesar de estar disponibles, no son accesibles.

i) Derecho A Decidir El Número De Hijos e Intervalo Entre Los Nacimientos: La accesibilidad de las mujeres a todos los métodos efectivos y seguros para controlar el tamaño de su familia que incluye la posibilidad del aborto, es parte del derecho a decidir el número de hijos e intervalo entre nacimiento, así se manifiesta el derecho de decisión autónoma sin interferencia de estado.

j) Derecho A Gozar De Los Beneficios Del Proceso Científico: Las mujeres deberían de tener acceso a las nuevas tecnologías y medicinas que son efectivas en casos de abortos, así tener posibilidad de ejecución de un

procedimiento seguro, es decir permitir un buen progreso antes del aborto y después de ello.

K) Derecho A La Libertad Religiosa Y De Conciencia: El aborto es un tema personal, así como la religión, por lo que, las doctrinas de fe no deberían condicionar el que se pueda despenalizar el aborto especialmente cuando son en casos de violación sexual. Así, el Comité de la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer manifiesta la violación a los derechos humanos cuando los hospitales se niegan a realizar un aborto, y además promueven que hospitales debería de proveer servicios de aborto en el contexto de aborto legal.

La Persecución Legal Y El Conflicto De Normas:

Cuando Hablamos De Las Víctimas: se hace referencia que el Código Penal Peruano considera ilegal el aborto sentimental.

Según artículo publicado en octubre del año 2019 por Salazar Vega Elizabeth, nos manifiesta que en Perú en los últimos diez años, 424.570 mujeres fueron asistidas en hospitales públicos a consecuencia de secuelas de aborto, donde a consecuencias 571 de ellas fueron llevadas a tribunales por interrumpir su gestación datos que fueron obtenidos por el Poder Judicial, de igual manera la fiscalía entre los años 2015 y 2018 impulsaron 961 denuncias por un auto aborto, donde además 312 de ellas fueron llevadas a instancias judiciales. Y si bien es cierto los casos son archivados, porque al no encontrar suficientes medios probatorios como testigos o acusadores, es complicado probar un aborto espontaneo inducido

En Referencia A Los Profesionales De La Salud: de igual manera en referencia a la anterior autora nos hace referencia que en los últimos diez años existen registro que muestran cargos contra 990 hombres y mujeres que participaron en un aborto y 888 de ellos era profesionales de la salud datos obtenido por el Poder Judicial, donde el código penal (artículo 117) establece hasta cinco años de cárcel efectiva, siendo aún peor que si son profesionales de la salud como médicos, obstetras, enfermeros y entre otros, la misma norma establece su inhabilitación profesional.

En la posición de un profesional de la salud, cuando un paciente llega a cualquier consultorio, clínica, hospital y entre otros con indicios de una complicación a causa de un post aborto, dichos profesionales se encuentran sumergido bajo el artículo 30 de la Ley General de Salud el cual obliga a reportar al médico este acto de inmediato, y si bien es cierto el fin supremo de todo medico es salvaguardar la vida y salud de sus pacientes como también tiene la obligación de proteger el secreto profesional, muchos de ellos saben las consecuencias para su paciente, por lo que únicamente conlleva comunicar este hecho a la fiscalía por temor a ser incluidos en una denuncia Penal y otros por una convicción religiosa. (Salazar, 2019) A raíz de ello considero que nos encontramos ante una gran contradicción ante la Constitución Política, Código Penal y el mismo Código de Ética del Colegio Médico.

A) Constitución política artículo 2 inciso 18:” Toda persona tiene derecho (...) a guardar el secreto profesional”. (Derechos fundamentales de la persona , 1993).

B) Por segundo motivo en Código Penal en su artículo 165 “sanciona hasta con dos años de pena privativa de libertad al que, teniendo información por razón de estado, oficio, empleo, profesión o ministerio, de secretos cuya información publicada pueda causar daño, y estos además son revelados sin el consentimiento de los interesados”. (Penal, 2018)

C) Finalmente el Código de Ética del Colegio Médico, en el Capítulo 6 “Del Secreto Profesional” artículo 89,90, establece: (Peru, 2008)

- Art. 89° El médico debe mantener el secreto profesional para proteger el derecho paciente a la confidencialidad, datos que no deberían ser divulgados, salvo que exista una expresa autorización del paciente.
- Art. 90° Cuando un médico interviene a un paciente este debe guardar reserva sobre el acto médico practicado por él o del que hubiere podido tomar conocimiento en su condición de médico consultor, auditor o médico legista.

Es importante señalar que existe un precedente destacable para profundizar este tema, donde en el año 2004 el Perú fue sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), por impedir a muchos



profesionales de la salud a reportar y denunciar posibles conductas contrario a la ley de sus pacientes, que dicha información lo obtengan mientras hacen ejercicio de su profesión; dicho caso se remonta en el año 1996 donde una doctora fue sentenciada a 20 años de prisión por asistir como profesional a un paciente que resulto ser un terrorista, dicho fallo fue anulado (Salazar, 2019) por ende al mencionar este precedente nos hace resaltar cuando la Corte IDH exhorta que se debe brindar atención a quien lo necesite y sobre todo salvaguardar el secreto profesional.

El Derecho Comparado: Argentina; En 2012, la Corte Suprema se pronuncia con el fallo "F.A. L (ACOTE, 2019), sobre el aborto por violación y resuelve que las mujeres violadas de acuerdo a dicho fallo, pueden interrumpir un embarazo sin autorización judicial previa, ni poder tener temor a sufrir una posterior sanción penal, además que debe tenerse en cuenta que se debe eximir el castigo al médico que practique la intervención. Esta legislación también aclara que solo era necesario una declaración jurada de que la mujer fue víctima de violación sexual y que quiera interrumpir su embarazo.

Es preciso señalar que el acceso al aborto legal en todo aspecto fue promulgada en enero del 2021, donde permite la interrupción voluntaria del embarazo siempre en cuando sea en las primeras 14 semanas de gestación, pasado dicho plazo, solo se puede acceder a las prácticas por las causales que la misma legislación establezca. (FUNDACION HUESPED).

En Bolivia: El aborto está prohibido: se castiga con penas de hasta seis años de cárcel. Sólo está permitido cuando el embarazo es producto de una violación, o cuando la vida de la madre está en riesgo, cuando se detectan malformaciones fetales o cuando la gestante es niña o adolescente. En estos casos, debe ser practicado por un médico y tener autorización judicial. (ACOTE, 2019) de acuerdo con esta legislación, es verdad que producir un aborto por el simple hecho de querer hacerlo y con mala intención debe ser punible, pero como señala la legislación boliviana está permitida en caso de violaciones sexuales y por consiguiente practicado por un médico y tener una autorización judicial.

Chile: Las personas gestantes se enfrentan a un contexto conservador: el aborto es visto como un crimen por gran parte de la sociedad. La Ley N° 21.030, promulgada en septiembre 2017 después de una discusión de dos años, regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: cuando el feto no tenga posibilidades de sobrevivir fuera del útero y/o cuando el embarazo sea producto de una violación. (ACOTE, 2019).

CUBA: En 1965 Cuba despenalizó el aborto o interrupción voluntaria de embarazo y se empezó a realizar el procedimiento, de forma legal, en los centros hospitalarios. La decisión, con amplio apoyo popular desde entonces y hasta la fecha, se debió a la alta incidencia de muertes maternas por prácticas caseras.

Desde 1979 y a través del Código Penal, sí está criminalizada la interrupción del embarazo de forma ilegal, es decir fuera de las instituciones de salud pública. Para acceder a la práctica médica, las niñas y adolescentes menores de 18 deben ir acompañadas de padre y madre, y con consentimiento informado y firmado.

El acceso al aborto es gratuito y universal, con personal altamente calificado. (ACOTE, 2019). Esta legislación es un claro ejemplo que se puede observar, que mientras más prohíbas el aborto por causa de violación u otros factores, nos encontremos con altas estadísticas de abortos clandestinos, en el caso de Cuba en el 2018 no hubo ningún caso y la muerte por interrupción voluntaria de embarazo no figura entre las diez primeras causas de fallecimiento en dicho país.

### III. Metodología

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

**El tipo de investigación** que se utilizara, es aplicado, Debido a la disponibilidad de libros de texto, también se utiliza el trabajo de campo, aplicando la siguiente técnica, que es una entrevista virtual.

Así mismo el autor Sergio Carrasco Diaz nos dice que cuando estamos ante una investigación aplicada se caracteriza por tener propósitos prácticos bien definido, es decir, se investiga para transformar o producir cambios en un determinado sector de la realidad y además para este tipo de investigación es

necesario el aporte de teorías basadas en la ciencia. (CARRASCO, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, 2005)

El diseño de investigación que se utilizara en el presente trabajo de investigación según el autor Sergio Carrasco es Diseño no Experimental, ya que según el autor este diseño Analiza y estudia los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. (CARRASCO, Metodología de la Investigacion Cientifica, 2005)

**El enfoque de la presente investigación** es cualitativo, por lo que el autor Humberto Ñaupas Paitan señala que el enfoque cualitativo es reconstruir la realidad, interpretarlo, descubrirlo, no se preocupa demasiado por las cuantificaciones, la observación y la descripción es su principal característica” (ÑAUPAS, 2015)

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

#### ➤ **Categoría**

- Factor social
- Inobservancia de derechos
- Factor económico

#### ➤ **Subcategoría**

- La religión
- Reconocimiento de sus derechos de la mujer.
- Para los profesionales de la Salud
- Para la mujer
- Para el estado

### 3.3. Escenario de estudio

En la presente investigación, el ambiente físico abarca la carrera de derecho en la línea de investigación ya mencionada que es Derecho Penal, este se limita en pautas dirigidas por una guía de entrevistas y pruebas documentales; por tanto, la ocupación que desempeñan los entrevistados es la de especialistas en la materia de investigación.

### 3.4. Participantes

Los participantes que intervienen en el trabajo de investigación están constituidos por 7 profesionales de la salud, 6 abogados penalistas, 1 religioso.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para poder recolectar los datos y la información del presente trabajo de investigación serán utilizadas las siguientes técnicas de investigación:

La técnica que se está utilizando es la técnica del fichaje, estas mismas nos permiten enriquecer nuestro marco teórico y poder presentar nuestra postura, dentro de las fichas que se empleó fueron: fichas textuales, fichas bibliográficas, comentarios las que nos permitieron adquirir información apropiada del tema en materia de investigación. Por otro lado, en cuanto a las fuentes utilizadas fueron bibliografías y hemerografías, así mismos libros digitales, artículos de revistas y trabajos de investigación como tesis de otros autores nacionales e internacionales que fueron adquiridos mediante internet.

El instrumento que se utilizará para la recolección de la información, es guía de entrevista, el que nos permitirá recoger la información necesaria para nuestra investigación; que contendrá preguntas dicotómicas que será respondida por nuestros participantes penalistas y conocedores sobre la materia de investigación.

### 3.6. Procedimiento

Con la finalidad de recabar información, para la investigación presentada; será de forma presencial y virtual.

### 3.7. Rigor científico

Este aspecto esta realizado por la búsqueda coherente de las interpretaciones y la construcción ordenada de teoría, lo cual es igual de confiable y valido con la de una investigación cuantitativa, para ello se emplea la con asistencia, la credibilidad y la lógica

### 3.8. Método de análisis de datos

El trabajo de investigación por ser de enfoque cualitativo se desarrollará bajo el método de análisis inductivo, en base a que la hipótesis que se plantea

en el trabajo nos servirá para dar una posible respuesta al problema planteado, así como analizar en base a los resultados de las entrevistas aplicadas.

### 3.9. Aspectos éticos

Respecto a lo referente al aspecto ético se señala que se cuentan con todos los parámetros establecidos por la Universidad Cesar Vallejo cumpliéndose con normas APA y filtrado por el programa turniting.

En cuanto a la investigación los aspectos éticos que se consideraron en el trabajo de investigación que es materia de estas líneas, son los siguientes que se señalan: enfoque está en la transparencia de la recolección y procesamiento de datos, y el tema muy importante es la confidencialidad, y finalmente el tema. es investigación y desarrollo en profundidad.

## IV. Resultados y discusión

<b>PREGUNTA 1</b>	¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país “Perú” son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental”? Explique.
ENTREVISTA 1: Aunque las causas que justifican la ilegalidad en Perú no son están expuestas de manera formal, es de suponer que las primeras causas que llevan a esta negativa son meramente tendencias religiosas, acompañadas de un conservadurismo extendido y ya tradicional, todo esto en el juicio de los encargados de la legalidad en mi país.	
ENTREVISTA 2: El aborto sentimental ya no debería ser considerado como delito ya que hoy en día en muchos otros países se ha tomado la decisión de legalizar el aborto, específicamente en aquellos donde hubo abuso sexual.	
ENTREVISTA 3: Considero que se encuentra bien tipificado el aborto sentimental, debido a que el estado es defensor de la vida de un menor ser.	
ENTREVISTA 4: No, no es un delito porque hay casos en que mejor sería un aborto.	
ENTREVISTA 5: Si, se ampara en los derechos de la persona sobre decidir abortar en caso de violación, por ejemplo, y no aborto si fue consentido.	
ENTREVISTA 6: Considero que el Perú esta resguardado para una Constitución Política, por ende, el fin supremo es resguardar la vida de cualquier ser humano.	

<p>ENTREVISTA 7: Considero que actualmente no son justificables, porque el tema de un aborto causado por una violación sexual es altamente discutido en nuestro país, e ignoran dicho pedido de una población altamente afectada no es democracia.</p>	
<p>ENTREVISTA 8: Si bien es cierto existe una constante discusión en la doctrina de la justificación del delito de aborto sentimental; me pongo en la posición de que si guarda justificación puesto que se enlaza directamente con otros derechos los cuales nuestro ordenamiento jurídico protege.</p>	
<p>ENTREVISTA 9: No, puesto que el Derecho a la vida no solo hace referencia a “vivir” propiamente, sino también a la integridad moral y bienestar de la persona, situación que afectara a la víctima del abuso, puesto que sería sumamente difícil que la víctima pueda sobrellevar su vida con un producto de una violación. Afectando de esta manera su integridad moral y su bienestar.</p>	
<p>ENTREVISTA 10: Existen dos posiciones claras por un lado lo que la jurisprudencia prioriza el derecho a la vida que no es justificable ya que en temas relacionados a las violaciones se vulneran el derecho a la salud, dignidad e incluso la vida de la mujer</p>	
<p>ENTREVISTA 11: En la posición de la iglesia es reconocer que hay vida humana desde el mismo momento de la concepción y esta debe ser respetada como tal, todo ser humano tiene derecho a vivir</p>	
<p>ENTREVISTA 12: Considero que es muy polémico mientras que no se dicte una norma que lo regule</p>	
<p>ENTREVISTA 13: No porque el sustento es básicamente religioso, sin embargo, es un tema discutible en razón a la dilucidación de la continuidad o no de la vida de un ser humano.</p>	
<p>ENTREVISTA 14: Considero que la exposición de motivos que respalda nuestro país para que no se legalice el aborto es totalmente basado en temas puramente religiosos, por un lado, pueden ser justificables, pero no suficientes para aun mantener esta posición</p>	
<p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>	<p>Para muchos profesionales en la medicina consideran que los motivos que justifican están bien planteadas al momento de defender la vida pero que al momento de encontrarnos con situaciones excepcionales como un embarazo por violación sexual y que de manera racional se sobre entiende que la exposición de motivos está altamente influenciada por temas conservacionistas y religiosas pero que no son suficientes. Por otro lado, los profesionales en el derecho consideran que la justificación de motivos que alberga nuestro país es totalmente discutida y las posiciones en la jurisprudencia siempre se ven influenciado por</p>

	<p>motivos religiosos y morales; pero en su gran mayoría consideran que no son suficientes por que al momento de prohibir el acceso a un aborto se estaría vulnerando múltiples derechos que no son valorados por las normas que rigen nuestro país. Es así que la posición de la iglesia es que hay vida humana desde mismo instante la concepción y debe ser respeta como tal.</p>
--	--

<b>PREGUNTA 2</b>	<p>¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique</p>
-------------------	---

ENTREVISTA 1: Considero que las sanciones para las personas que llegan a abortar, tanto para las mujeres que lo hacen, como para los profesionales que lo realizan no se ejecutan, ya que, las leyes no están extendidas ni son cumplidas en su totalidad, tratándose de un país tan salvaje como el Perú. Existen lugares con sola presencia del Estado para que haga cumplir sus leyes.

ENTREVISTA 2: No se llegan a sancionar todos los casos de aborto sentimental pues muchos de ellos incluso no son sabidos y algunos otros no son considerados por parte de las autoridades. Por otro lado, en mi experiencia profesional no eh llegado a conocer algún caso donde se llegó a sancionar con pena privativa de libertad a alguna mujer que se haya practicado el aborto.

ENTREVISTA 3: No se llegan a sancionar los procesos de aborto sentimental, ya que muchos de ellos se realizan de manera clandestina, por ejemplo: clínicas privadas, etc.

ENTREVISTA 4: No,

ENTREVISTA 5: No se sancionan. Todos los casos de aborto que llegan a un hospital.

ENTREVISTA 6: No se llegan a sancionar todos los casos de aborto sentimental en el Perú, existen pacientes que, si llegan con síntomas de un posaborto en general, pero estos siempre se deben dar a conocer a las autoridades.

ENTREVISTA 7: No se llegan a sancionar todos los procesos porque en su mayoría estos abortos son practicados ilegalmente, donde hasta incluso personales de la salud lo practican atendiendo a pacientes de manera clandestina.

ENTREVISTA 8: No; entendiéndose que dicho delito es realizado en un entorno de pareja que muchas veces por el compromiso que tienen no dan a conocer los sucesos que conllevan a realizar dicha práctica; por lo que considero que se vienen archivando dichos

procesos.	
ENTREVISTA 9: No tengo conocimiento de caso alguno, sea procesado o no, sin embargo, es de esperarse que, al estar esta conducta tipificada como un delito, todos los casos deben ser sancionado.	
ENTREVISTA 10: La verdad no, por cuestión que la mayoría de estos casos lo hacen de manera clandestina.	
ENTREVISTA 11: Si, Porque todo aborto que es provocado no se acepta, sea la condición que sea; no	
ENTREVISTA 12: No todos los casos se conocen, lo que no se sanciona, de cerca no se conoce, pero por los medios masivos se difunden	
ENTREVISTA 13: No, son muy pocos casos los que denuncian y detectan, además son menores los casos que son de debidamente procesados. En los más de 20 de ejercicio, nunca he sabido algún caso.	
ENTREVISTA 14: Actualmente no conozco ningún caso, pero viendo nuestra realidad considero que los abortos son clandestinos y no todos recurren a un hospital ya que saben las consecuencias legales.	
<b>INTERPRETACIÓN</b>	Para muchos profesionales como médicos consideran que no han llegado a palpar alguna de sanciones por abortos sentimentales ya que entendiendo que los abortos clandestinos abundan en nuestro país y si tuvieron algún caso con algún síntoma de complicación de post aborto estos son informados a la fiscalía. Mientras los profesionales del derecho establecen que en su mayoría no se llegan a sancionar los casos de aborto porque muchos de ellos no se llegan a denunciar ante la persecución penal que acontecería su denuncia, y en muy pocos casos son denunciados. La iglesia considera que todos estos casos de aborto deberían ser sancionado pero que hasta la fecha no conoce ninguno.
<b>PREGUNTA 3</b>	¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.
ENTREVISTA 1: Es de suponer que, si el aborto estuviera incluido en los servicios del sistema de salud nacional, y también de clínicas privadas, el número de abortos	



<p>clandestinos desaparecería. La historia nos ha demostrado que la despenalización anula a las mafias.</p>
<p>ENTREVISTA 2: Si, al ser legal un aborto sentimental se verían los casos con mayor frecuencia, pero así mismo se tendría cifras sobre estas situaciones que pasan en nuestro país, con esto se podría tomar sanciones más estrictas contra el abuso sexual.</p>
<p>ENTREVISTA 3: Considero que sí, ya que al no existir sanciones o ser tipificadas como delitos, existirá mayor libertad de realizar estos procedimientos.</p>
<p>ENTREVISTA 4: Si, en la actualidad existe gran cantidad de abortos.</p>
<p>ENTREVISTA 5: Si, se habrían libremente sin justificación “un delito”.</p>
<p>ENTREVISTA 6: Considero que, al estar despenalizada el delito de aborto por causa de violación sexual, no existiría muchos casos de aborto no clandestinos por que el estado tendría que buscar una forma de que no se atiende para todos los casos.</p>
<p>ENTREVISTA 7: Considero que no, porque no todos tendrían acceso a este derecho, y según la entrevista está enfocado exactamente en casos de violación sexual</p>
<p>ENTREVISTA 8: NO, porque considero que la despenalización no lograría reducir la cantidad de los abortos clandestinos; pues se tiene que considerar que las personas seguirán recurriendo a este tipo de acciones por tiempo y economía.</p>
<p>ENTREVISTA 9: Sea o no un delito, el aborto sentimental no cambiaría en nada la cantidad de abortos clandestinos, dado que el aborto sentimental no es el único delito de “aborto”</p>
<p>ENTREVISTA 10: No considero que si se despenaliza el aborto sentimental disminuya, ya que en primer lugar el aborto tiene varios tipos, y segundo que más que un tema legal, el aborto se da por un tema personal, de no querer que nadie se entere, muchas desconocen de la tipificación del aborto.</p>
<p>ENTREVISTA 11: Nunca lo establece en el Proyecto de Dios y va en contra de la vida humana lo va a aceptar</p>
<p>ENTREVISTA 12: Claro, estos ya serian con todos los derechos que les asiste.</p>
<p>ENTREVISTA 13: Sin duda, las mujeres buscarían una mejor atención, pero por razones económicas, la mayoría seguirán siendo abortos clandestinos.</p>
<p>ENTREVISTA 14: Como el tema es principalmente motivado a temas de violación sexual, considero que si habría abortos clandestinos ya que no todas las mujeres que desean abortar es a consecuencia de una violación sexual.</p>

<b>INTERPRETACION</b>	Según los motivos expuestos para cada profesional en la rama de la medicina y derecho el hecho de legalizar el acceso al aborto cuando se trata de una violación sexual influenciara de que si existirá una gran cantidad de abortos no clandestinos, ya que al encontrar accesibilidad segura y confiable de buena atención a la salud que puede brindar el estado o entidades particulares; Así también que el hecho de legalizar el aborto por violación sentimental no disminuirá los abortos clandestinos ya que no todos los casos son por violación sexual, además que por razones económicas muchas de estas mujeres buscaran accesibilidad fácil u de inmediata. Y por otro lado la iglesia manifiesta que cualquier acto en contra de la vida será aceptado.
-----------------------	--

<b>PREGUNTA 4:</b>	¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.
ENTREVISTA 1: La iglesia tendría una postura en contra, sin embargo, pasadas un par de décadas lo darían por hecho, al igual que en un momento se opusieron al matrimonio civil, el cual consideraban que era una facultad que solo podía dar la iglesia, hoy en día es aceptado incluso por la iglesia. Por otro lado, el cuerpo médico, aunque tuviera unos elementos que se opondrían estarían en la obligación de brindar el servicio, ya que hicieron el juramento hipocrático.	
ENTREVISTA 2: La iglesia seguiría estando en contra de estas medidas de aborto sentimental puesto que es la inclinación que tiene frente a este tema, sin embargo, el cuerpo médico tendría que seguir cumpliendo con su rol fundamental el cual es brindar asistencia médica a las personas.	
ENTREVISTA 3: - la Posición de la iglesia es definitiva e inflexible donde condenan todo tipo de aborto. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Del cuerpo médico considero que existirá un dilema ético, ya que por un lado se defiende la vida y por otro se garantiza la mejor atención de las personas que lo realizan.</li> </ul>	
ENTREVISTA 4: De la iglesia no se no soy católico, para los médicos la prioridad es la vida de la paciente y si un bebe resulta en riesgo se toma decisiones.	

<p>ENTREVISTA 5: El aborto siempre se consideró evitar la vida a otra que recién inicia. No se defendería la vida que es un principio para la iglesia y los médicos.</p>
<p>ENTREVISTA 6: La iglesia siempre ha tenido una ideología en contra de estas posiciones, sin embargo, considero que mientras van transcurriendo el tiempo podrían llegar a no oponerse, y en cuanto el cuerpo médico siempre velara por la atención de los pacientes.</p>
<p>ENTREVISTA 7: Considero que la iglesia siempre mantendrá una posición y es defender la vida sobre toda las cosas, pero tenemos actualmente el aborto terapéutico que si es legal. En cuando a cuerpo médico son muy pocos los que se opondría a atender a alguien que quiera abortar.</p>
<p>ENTREVISTA 8: Si bien es cierto la iglesia protege el derecho del concebido; asimismo, el cuerpo médico con los principios que tiene vela que las personas tengan una vida saludable desde la concepción; pienso que se opondrían a que dicha despenalización surta efectos.</p>
<p>ENTREVISTA 9: Obviamente que se iría en contra de tales posiciones, sin embargo, no olvidemos que las personas tienen la libertad de religión y de decisión, por tanto, una ley no puede tener fundamento en posición de tercero.</p>
<p>ENTREVISTA 10: Considero que la posición de la iglesia es bien clara en cuanto al aborto ya que es algo que rechaza, en cuanto al cuerpo médico considero que no les quedaría de otra más que acogerse a las normas y leyes que rigen nuestro estado, que va más allá de la ideología y principio de un medico</p>
<p>ENTREVISTA 11: Para la iglesia siempre seguirá siendo pecado grave, porque la vida es un Don de DIOS.</p>
<p>ENTREVISTA 12: La iglesia en particular condenaría y tal vez cuerpo médico acataría la despenalización</p>
<p>ENTREVISTA 13: La iglesia se debilitaría. El cuerpo médico no porque ellos desarrollan una actividad profesional, además, ya muchos profesionales del área médica ya realizan abortos clandestinos.</p>
<p>ENTREVISTA 14: La iglesia siempre tendrá la misma posición, y el cuerpo médico legal siempre querrán salvaguardar la vida y bienestar de sus pacientes y en su mayoría creo que estarían de acuerdo.</p>

<b>INTERPRETACIÓN</b>	De las 14 entrevistas a profesionales en el área de la salud y derecho todos ellos están de acuerdo que la iglesia siempre defenderá la vida sobre cualquier otro motivo y que a pesar de que se llegaría a legalizar el aborto por violación sexual siempre mantendrán la posición de defender la vida y podría llegar incluso a adaptarse; Así mismo en cuando a la posición de los médicos al tener un juramento hipocrático siempre defenderán la vida pero en su mayoría terminarían sometiéndose a la lo que la norma establezca. Y por otro lado la iglesia seguirá considerándolo como un pecado grave
-----------------------	--

<b>PREGUNTA 5:</b>	¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.
ENTREVISTA 1: Se vulnera el derecho a la elección imponiendo a las personas responsables del embarazo a asumir una maternidad no deseada.	
ENTREVISTA 2: Se vulnera su derecho a tener una vida digna que cualquier mujer pueda tener para con uno mismo, al ocurrir un hecho de violación sexual se comete indirectamente la afectación hacia una mujer ocasionando actualmente nacimientos indeseados.	
ENTREVISTA 3:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho contra la vida, el cuerpo y la salud, porque no permiten que pueda decidir sobre mi propio cuerpo.</li> <li>- Delito contra la dignidad Humana.</li> <li>- Delito contra el honor, ya que ser madre soltera mella el honor de una mujer</li> </ul>	
ENTREVISTA 4: El poder elegir sobre su cuerpo	
ENTREVISTA 5: La libertad sobre su persona, al ser sometido a relaciones sexuales no es respetado como persona libre.	
ENTREVISTA 6: Se le vulnera el derecho a la libertad, a decidir, el hecho de tener que aceptar a un hijo no deseado y más aún por una violación sexual es un acto cruel y no justificable	

<p>ENTREVISTA 7: El derecho a la libertad, a una buena salud, a un buen desarrollo, el hecho de que el estado condicione a una mujer que después de haber sido víctima de una violación, tenga asumir traumas psicológicos y tenga que asumir el estigma de un embarazo no deseado.</p>	
<p>ENTREVISTA 8: El derecho a su integridad física y a la vida; porque al momento del parto la mujer sufre con diversas complicaciones que en ocasiones generan menoscabo en su vida, hasta puede ocasionarles la muerte.</p>	
<p>ENTREVISTA 9: El derecho a la vida, tal y como se manifiesta en la primera pregunta, la víctima no podría vivir moralmente consigo mismo, dicha situación afectaría su bienestar</p>	
<p>EENTREVISTA 10: Es más que claro, que se vulnera el derecho a la salud, ya que más allá del daño físico también está el daño mental que considero es lo que más afecta a las víctimas de violación</p>	
<p>ENTREVISTA 11: Derecho de Libertad de Consciencia, Derecho a la Libertad de libre elección.</p>	
<p>ENTREVISTA 12: Principalmente el derecho a la vida y también está por medio el derecho a la madre de decidir sobre la violación.</p>	
<p>ENTREVISTA 13: Al ser por nacer, la vida. A la madre, su libertad de decisión sobre su cuerpo, pero, reitero, ello es discutible por existir otra vida por medio.</p>	
<p>ENTREVISTA 14: En cuando a la mujer, el derecho a elegir, el derecho a una vida digna, el derecho a su privacidad.</p>	
<p><b>INTERPRETACIÓN</b></p> <p>Para los profesionales en sus diferentes campos establecen que los siguientes derechos son vulnerados al momento de prohibir a la mujer víctima de una violación sexual a tener acceso a un aborto seguro y legal, como el derecho a: la libre decisión, a una vida digna, a la vida, a la salud, al honor, a la libertad, a un buen desarrollo, a la integridad física, derecho a la privacidad; es meritorio señalar que dentro de las entrevistas se encuentra que es realizada a Sacerdote que reconoce que si se vulneran derechos de la mujer.</p>	
<p><b>PREGUNTA 6:</b></p>	<p>¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.</p>

<p>ENTREVISTA 1: En realidad puede, después de una violación la víctima puede acudir a un centro de salud en donde recibe etonogestrel, sin embargo, si se trata de un aborto no puede, a mi parecer debería de tener todas las facilidades para poder realizar su decisión.</p>	
<p>ENTREVISTA 2: Considero que la mujer agraviada debería poder tomar la decisión de continuar o no con la gestación sin ser sancionada, ya que con esto se evitara grandes problemas que surgen producto de una violación.</p>	
<p>ENTREVISTA 3: Si, considero que la mujer afectada es quien debiera tener la prioridad sobre la decisión de la continuación o no del proceso de gestación.</p>	
<p>ENTREVISTA 4: Si debe elegir y se le debe permitir un aborto en un centro médico con todas las garantías.</p>	
<p>ENTREVISTA 5: Si, porque fue un acto de agresión sexual</p>	
<p>ENTREVISTA 6: Considero que la víctima tendría la posibilidad de elegir si continuar o no con la gestación, ya que muchas mujeres a pesar que fueron violadas no deciden abortar.</p>	
<p>ENTREVISTA 7: Una mujer no puede decidir fácilmente de no tener un hijo, eso sería una irresponsabilidad, pero considero que existen casos especiales como lo es una violación sexual donde la víctima tiene derecho a continuar o no la gestación</p>	
<p>ENTREVISTA 8: Si, porque considero que es su espacio corporal del cual puede decidir que hacer; porque ello implica velar por su propia salud.</p>	
<p>ENTREVISTA 9: Si, el artículo 120 del código penal, no prohíbe que se continúe con la gestación, sino lo contrario</p>	
<p>ENTREVISTA 10: si</p>	
<p>ENTREVISTA 11: La mujer tiene la obligación de que el niño Nazca</p>	
<p>ENTREVISTA 12: La madre puede decidir, es su derecho, pero la violación debe ser sancionada.</p>	
<p>ENTREVISTA 13: A la luz de la penalización, si la mujer aborta o intenta hacerlo, será sancionada, lo único que se indica en la exposición de motivos, la pena no es grave</p>	
<p>ENTREVISTA 14: Eh visto casos en las que muchas mujeres buscan abortar por encontrarse en situaciones altamente vulnerables, pero por temas del estado y su</p>	

persecución legal deciden no abortar lo que conllevan actualmente sus vidas a seguir en el mismo siglo de pobreza

**INTERPRETACIÓN**

Dentro de la línea de las entrevistas presentadas, encontramos que, de las 14 entrevistas, 13 de ellas entre médicos y concedores del derecho optaron que la mujer tiene el pleno derecho de elegir de continuar o no con la gestación siempre en cuando sea producto de una agresión como es la de una violación sexual.  
Por su parte una solo entrevista dirigida a un Sacerdote considera que la mujer tiene la obligación de que niño nazca.

**PREGUNTA 7:**

¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

ENTREVISTA 1: Si, creo que en caso de elegir entre llevar una vida digna y traer otra, debemos de anteponer siempre la vida de la madre.

ENTREVISTA 2: Considero que las personas deberían tener la oportunidad solo de decidir en casos de abuso sexual ya que estas fueron cometidas sin el consentimiento de una mujer. El derecho a la vida debería darse siempre y cuando sea el producto de una pareja mas no de abusos sexuales ni mucho menos de exigencias.

ENTREVISTA 3: No, ya que el derecho principal del ser humano es el derecho a la vida.

ENTREVISTA 4: Si, ella debe decidir sobre su cuerpo.

ENTREVISTA 5: Si, la liberad inicia de uno, no te puede ser sometido a un acto tan cruel de aceptar un bebe producto de una violación, ya que el proceso de recuperación y aceptación es largo y doloroso

ENTREVISTA 6: Como profesional en el área de la salud, considero que la vida es nuestro principal fin, ye entre ellas ver lo mejor para nuestros pacientes lo cual sería su estabilidad emocional

ENTREVISTA 7: El derecho a la vida es el fin de cualquier profesional de la salud, donde buscamos proteger, pero también observamos los derechos que se vulneran de la víctima por tanto en esos casos se tendría que evaluar el caso a profundidad o buscar una manera de salvaguardar los derechos de la victima

ENTREVISTA 8: Considero que no; porque considerando las diferentes situaciones que surgen a lo largo de la vida me pongo en la situación de que a veces debe primar uno que otro derecho; es así, que podría considerar que cada caso debería pasar por una especie de control de convencionalidad.	
ENTREVISTA 9: No, como lo dice lo que prima es el derecho a la vida (integridad moral y bienestar de la víctima), y no al derecho de dignidad u otro.	
ENTREVISTA 10: Es difícil dar un enfoque, si bien es cierto la dignidad y la libertad de decidir de la mujer afectada, es muy importante, creo que es una cuestión como es la Violación Sexual, deberían ir al mismo nivel sobre el derecho a la vida o en este caso darle más importancia a la dignidad de la mujer. Por la gravedad de las circunstancias	
ENTREVISTA 11: No, el derecho a la vida siempre debe primar sobre cualquier otro derecho	
ENTREVISTA 12: Siempre los derechos a la dignidad, a la libertad, y a la vida serán el derecho frente a los afectados y debe consagrarse como tales y especialmente a la vida, con aplicación y regulación de la ley.	
ENTREVISTA 13: La respuesta es muy difícil y dependerá de la orientación religiosa o criterio de cada persona. En lo que a mí respecta, no existen derechos absolutos	
ENTREVISTA 14: Según nuestra constitución no hay un derecho superior a otro, además que considero que no existen derechos absolutos, pero si debería evaluarse con respecto al conflicto de normas tomando en cuenta las normas internacionales	
<b>INTERPRETACIÓN</b>	De acuerdo a la interpretación de los diferentes profesionales en su campo, por un lado consideran que no existen derechos absolutos, además que siempre la vida para cualquier profesional prima, pero sin embargo en casos donde exista embarazos a causa de una violación sexual, debería primar el derecho de libre elección de continuar o no con la gestación sobre el derecho a la vida del embrión, dado que el proceso de recuperación física y sobre todo emocional de la mujer es larga y traumática; y en una parte minoritaria como es el aspecto religioso consideran que debería primar el derecho a la vida sobre cualquier otro derecho.



<b>PREGUNTA 8:</b>	¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.
ENTREVISTA 1: Estoy seguro que existen muchas personas religiosas, católicos entre ellos, que están de acuerdo con el aborto voluntario. La religión y sus creencias apelan más a la tradición, una tradición que no tiene los mejores antecedentes, es por ello que la inclinación hacia la legalización del aborto no es vista con malos ojos por buena parte de la comunidad católica.	
ENTREVISTA 2: Yo considero que la iglesia seguirá con su postura de la no eliminación de estas normas, pues estas no desnaturalizan la ideología que se posee en la iglesia. Sin embargo, se debe tener presente que este tipo de ideología con el tiempo ha venido cambiando casos que se presentan en países más desarrollados que el nuestro.	
ENTREVISTA 3: No están de acuerdo, ya que actualmente el papa y la iglesia católica condenan todo tipo de aborto, incluyendo el aborto sentimental.	
ENTREVISTA 4: Los médicos es general no se.	
ENTREVISTA 5: Si, Por el derecho a la libertad como persona y que estos mismo no se pronuncian o indirectamente han aceptado el aborto eugenésico.	
ENTREVISTA 6: Considero que sí, pero que debido a ser sometido a la iglesia una institución altamente poderosa, muy pocos religiosos van a poder opinar libremente.	
ENTREVISTA 7: A pesar que la tecnología siga avanzando, la población tenga otro tipo de pensamiento, la iglesia católica siempre va a mantener su posición.	
ENTREVISTA 8: Considero que no puesto que ellos tienen una visión enraizada del derecho a la vida y sus implicancias en la sociedad.	
ENTREVISTA 9: No conozco, pero asumo que estaría en contra de ellos, porque al igual que todas las religiones que conozco, no se encuentran de acuerdo con el aborto en ningún caso.	
ENTREVISTA 10: Como católica considero que es importante modificar este tipo penal, el aborto solo debería ser legal, solo cuando exista una violación, luego considero que el	

aborto debería ser legal en todos sus extremos.	
ENTREVISTA 11: No, porque en pleno siglo XXI aún tenemos casos de violación y a pesar de ello aún hay muchas herramientas para poder aceptar al niño, con ayuda necesaria	
ENTREVISTA 12: La iglesia siempre está presente en todos los tiempos, sin embargo, es muy difícil su aceptación a la eliminación del tipo penal. Mientras el cuerpo médico estaría susceptible de acatar una norma que regule.	
ENTREVISTA 13: No tengo conocimiento.	
ENTREVISTA 14: No estaría de acuerdo, porque la iglesia siempre defenderá la vida.	
<b>INTERPRETACIÓN</b>	Dentro de la interpretación encontramos que en pleno siglo XXI la iglesia católica no aceptaría la legalización del aborto en casos de violación sexual además que es el principal influyente social; sin embargo, si existiera la posibilidad de que la iglesia acepte el aborto en estos casos, se hablaría de una desnaturalización de lo que ellos defienden, por otro lado, la iglesia manifiesta que existen muchas herramientas para que la madre en esa circunstancia pueda aceptar al niño.

<b>PREGUNTA 9:</b>	¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.
ENTREVISTA 1: El juramento hipocrático comienza diciendo que el medico no debe de hacer daño, sin embargo, hay muchos términos ambiguos en cuanto a la vida y a lo que entendemos como daño, por lo que una interpretación universal de ellos es algo que está lejos de la realidad.	
ENTREVISTA 2: Considero que si estarían de acuerdo ya que el legalizar el aborto sentimental desaparecerían gran parte de acciones clandestinas y en muchos casos perjuicio hacia las personas que lo realizan.	
ENTREVISTA 3: Considero que si estarían de acuerdo, ya que muchos profesionales y/o técnicos dedicados a la atención de la salud realizan estos procedimientos de forma clandestina.	
ENTREVISTA 4: Estoy de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto.	

ENTREVISTA 5: No, por el juramento hipocrático.
ENTREVISTA 6: Actualmente considero que si estaríamos de acuerdo en su mayoría, ya que a veces es muy distinto ver pura teoría y estar enfrente de problemas de violaciones sexuales eh incluso el proceso de adaptación a la víctima a su nueva familia
ENTREVISTA 7: Nosotros tenemos nuestro código de ética, así como cualquier otro profesional; siempre buscaremos salvaguardar el bien estar de nuestros pacientes, y en esos casos tendríamos que velar por el bien de la victima
ENTREVISTA 8: Considero no estarían en acuerdo puesto que como sociedad tenemos ciertos principios que vienen considerados en nuestra constitución y por ello al hablarse de profesión los médicos van a cumplir la norma.
ENTREVISTA 9: Un juramento no puede ir en contra de una Ley o lo que determina, por ejemplo: si es un delito, un juramento no puede obligar a otro a cometerlo, no si es delito, un juramento no puede obligar a alguien a no hacerlo.
ENTREVISTA 10: Considero que sí, la ideología de los médicos al momento de hacer el juramento hipocrático es si o si salvar vidas, pero también se tiene que pensar que al hacer un aborto que proviene de una Violación, estas salvando la vida de una mujer afectada y no solo eso también su dignidad y por ende su estado psicológico y mental
ENTREVISTA 11: No, porque si un médico que realmente juro proteger la vida y tenga la vocación de servicio no va aceptar el practicar este tipo de actos, porque ellos ven la vida por, sobre todo.
ENTREVISTA 12: Es muy susceptible su aceptación y acatamiento, las normas hechas por el hombre, son aplicables a los hombres, por lo tanto, existe un sometimiento ante la ley.
ENTREVISTA 13: Si lo creo, pues, el juramento hipocrático, implica proteger la vida frente a las circunstancias que la amenacen. En el caso de un aborto, se entiende que los médicos deberán efectuarlo cuando exista un grave riesgo para la continuidad de la vida de la madre.
ENTREVISTA 14: Considero que cuerpo médico legal si estaría de acuerdo en legalización del aborto, en incluso en todo tipo de aborto, y además que considero que ellos ven la crisis emocional, la salud y palpan la realidad cuando se encuentran en un caso de violación sexual, otros cuando atienden pacientes con secuelas de post aborto

<b>INTERPRETACIÓN</b>	Según la opinión de estos profesionales, primero para los médicos consideran que al momento de hacer su juramento hipocrático se encuentran bajo una ambigüedad, ya que su interpretación puede ser vista de distintos puntos de vista dependiendo al médico que trata al paciente. En cuando a los concedores del Derecho manifiestan que los médicos si estarían de acuerdo con la legalización del aborto pese a su juramento hipocrático ya que las normas están sujetas a constantes interpretación. Mientras que la iglesia manifiesta que si es un verdadero médico y juro proteger la vida jamás aceptara la legalización del aborto en cualquier aspecto
-----------------------	---

<b>PREGUNTA 10:</b>	¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.
ENTREVISTA 1: La iglesia tiene una clara oposición hacia el aborto, en cuanto al cuerpo médico me parece que depende de cada profesional, y el contexto de su formación, sin embargo, es algo que está en tendencia de cambio y aceptación.	
ENTREVISTA 2: Considero que la ideología de la iglesia tiene más presión social con respecto a estos temas ya que el cuerpo médico pueda que tenga la posibilidad de brindar asistencia médica en este tipo de acciones, pero por motivos sociales surgen este tipo de debates.	
ENTREVISTA 3: Actualmente considero que no existe forma de que la iglesia acepte esta despenalización; pero considero que el cuerpo médico tras varios procesos bien evaluados y analizados pueden aceptar esta posición de despenalización.	
ENTREVISTA 4: Solo la iglesia	
ENTREVISTA 5: Si, No es superable por primar el derecho a la vida	
ENTREVISTA 6: Considero que la iglesia es la única que actualmente se opone a dicha despenalización, y si es superable.	

<p>ENTREVISTA 7: La iglesia siempre tendrá sus fundamentos bien establecidos, pero ello no impide que nosotros tengamos que someternos a pesar de tanto sufrimiento</p> <p>En cuando a los médicos, existe la conciencia y el fin de salvaguardar la vida humana, sin embargo, aun considero que si estaríamos de acuerdo.</p>	
<p>ENTREVISTA 8: Considero que necesariamente la iglesia con el cuerpo médico no son los únicos que se oponen a la despenalización, y considero que en la actualidad no se podrá superar dicha postura; entendiéndose que nuestra cultura aún no logra entender el correcto significado de lo que significa la vida.</p>	
<p>ENTREVISTA 9: No para nada, la posición de la iglesia o de cualquier otro, no afecta en nada en la promulgación de leyes.</p>	
<p>ENTREVISTA 10: No considero que la iglesia y el cuerpo médico sea el motivo por el cual no se despenaliza el aborto, considero que la ley y la jurisprudencia principal factor, según el artículo 1 del código civil dice que todo ser es sujeto de derecho desde el momento de la fecundación, y claro que es superable</p>	
<p>ENTREVISTA 11: La posición de la iglesia es una posición de conciencia que reconoce que el estar vivos es un don de Dios y que ningún otro ser humano tiene derecho a privarla, y esta conciencia es de un católico y no católico.</p>	
<p>ENTREVISTA 12: Es muy difícil determinar la posición de las instituciones especialmente de la iglesia, mientras que el cuerpo médico se sometería ante una regulación de la ley.</p>	
<p>ENTREVISTA 13: Son posiciones que no podrán conciliar cuando el sustento solo sea la intención de aborto como causa de una violación.</p>	
<p>ENTREVISTA 14: Considero que solo la iglesia es el principal opositor, en cuando a la misma iglesia no se podrá llegar a un acuerdo.</p>	
<p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>	<p>De acuerdo a las diferentes opiniones. En primera instancia los profesionales de la salud consideran que la iglesia es el principal influyente social y por tanto el principal opositor del aborto en cualquier de los casos y en cuanto a los profesionales de la salud si estarían de acuerdo y además que no consideran que sea el cuerpo médico sea el principal opositor. En cuanto a los profesionales en el derecho establecen que la iglesia es opositor y principal influyente social, pero si es superable esta posición ya que la iglesia no decide sobre la promulgación de leyes, pero si en el pensamiento moral de las personas, y en cuanto a los médicos consideran que estos profesionales siempre se someterán a lo que la ley establezca. Y finalmente la iglesia siempre considerara que la vida es un don de Dios y que nadie tiene el derecho de privarla.</p>

<b>PREGUNTA 11:</b>	¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países? ¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?
ENTREVISTA 1: El aborto sentimental es legal en la mayoría de países de Sudamérica. Me parece lo más acertado para que las mujeres lleven una vida digna, lo más digna posible luego de una tragedia como la que acaban de vivir.	
ENTREVISTA 2: El aborto es legal en Argentina que es uno de los últimos países en donde se legalizo, otros países son Uruguay, México, Colombia, así mismo muchos otros países de Europa. Considero que son países como el nuestro que diagnosticaron la situación social en la que actualmente nos encontramos, pero dentro de estos países estoy de acuerdo aquellos que son en casos de Violación Sexual.	
ENTREVISTA 3: Si, por ejemplo, Argentina, en Sudamérica; y en Europa varios países como España, entre otros.	
ENTREVISTA 4: No se.	
ENTREVISTA 5: si <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primero que debe de educarse a la población en valores, principios y proteger y respetar la vida.</li> <li>- Sin embargo, en casos de violación sexual, puede ser diferente.</li> </ul>	
ENTREVISTA 6: si se ha despenalizado, entre ellos y más curiosidad me ha causa es CUBA, un país altamente avanzado en medicina y que para ellos han hecho gran estudio en cuanto al aborto en general.	
ENTREVISTA 7: Si se han despenalizado en gran parte del mundo y sobre todo en Sudamérica, como por ejemplo CHILE, ARGENTINA, CUBA, del cual mucho de ellos están legalizados de manera general, pero en mi posición solo aprobaría en casos de malformaciones, violación sexual y causas muy justificable,	
ENTREVISTA 8: No; por ser un tema muy controversial debe de realizarse varios estudios y análisis para llevar una correcta ilación de lo que se quiere realizar.	
ENTREVISTA 9: No tengo conocimiento, pero mi postura es que si debe despenalizar en los dos casos establecidos en el artículo 120° del Código Penal.	

ENTREVISTA 10: Hasta donde tengo conocimiento Colombia es un país donde es legal el aborto, mi opinión es clara hay que dar importancia y prioridad en temas de violación a la dignidad y libertad de decisión de la mujer.	
ENTREVISTA 11: Si, Argentina, considero que al momento de legalizar el aborto buscan tener una población menos formada, más irresponsable, más débil y manipulable para ser presa de ideologías erróneas	
ENTREVISTA 12: En algunos países desarrollados y europeos, estos han sido aceptados por los gobiernos que ha superado todos los perjuicios, así como se han enfrentado a la iglesia y otros organismos que defienden esta posición.	
ENTREVISTA 13: Desconozco.	
ENTREVISTA 14: tengo conocimiento solo en el país de argentina.	
<b>INTERPRETACIÓN</b>	En primera instancia para los profesionales de la salud en su gran mayoría reconocen que si se ha legalizado el aborto en varios países de Sudamérica y Europa además que varios de ellos señalan que CUBA es un claro ejemplo de un buen estudio del trato en casos de abortos en todos sus aspectos ya que este país es altamente avanzado en cuanto a la medicina. Por otro lado, los profesionales del derecho señalan que en una parte desconocen que países legalizaron el aborto y por otro lado manifiestan a países como Colombia, pero para legalizar este tema tan controversial tuvieron que llegar análisis profundo, evaluando muchas circunstancias sociales. Y finalmente la iglesia considera que conoce el caso de argentina sin embargo considera que al legalizar el aborto en dicho país repercute a que la población tienda a ser más irresponsable, menos formada y tendente a ser manipulable por ideologías erróneas

## V. Conclusiones

PRIMERO: Tras el análisis del presente trabajo de investigación, podemos establecer que el estado no ha podido resolver este problema social al considerar que sancionar todos los casos penales es el más adecuado para afrontar cualquier problema e influencia social; considerando como delito el aborto sentimental por la gran influencia social que tiene la iglesia católica, así como posiciones como movimientos en defensa de la vida. Teniendo en cuenta además y que a pesar de que esta prohibida muchas mujeres lo practican clandestinamente, lo que lleva a configurar una alta tasa mortalidad y morbilidad de mujeres después de un post aborto en lugares inseguros. Así mismo, es cierto que las condenas por este delito son mínimas e incluso raros casos de cárcel efectiva, pero este si implica un estigma en las mujeres al obtener antecedentes penales, donde se somete a la persona a un proceso, aun perenigrado jurisdiccional, sometiéndola nuevamente a un estado emocional inestable. Y por otro lado se ha demostrado que una de las consecuencias de que la mujer victima tenga un embarazo no deseado la obliga a quedarse en el sector laboralmente inactivo o a trabajos informales.

SEGUNDO: El presente trabajo de investigación ha demostrado que la prohibición de acceso al derecho aborto libre, legal, seguro y gratuito causada por una violación sexual; afecta once derechos fundamentales que se encuentran transgredidos por el estado al penalizar el aborto sentimental. Además, es preciso mencionar que cuando muchas mujeres son obligadas a llevar embarazos no deseados tiene consecuencia en el aspecto económico, lo que contribuye a un ciclo constante de pobreza y faltas oportunidades laborales y educativos que generan, vulnerando su derecho a la educación y al trabajo a largo plazo.

TERCERO: Y finalmente la presente investigación ha demostrado que el aborto sentimental es una realidad social y con gran impacto mundial en muchas mujeres, a pesar que en el Perú este prohibida. Por lo que poniéndonos en el supuesto de que se despenalice este delito, la iglesia católica por un lado seguirá manteniéndose firme a lo que defiende “la vida sobre todo motivo en contrario” sin embargo este no ha sido impedimento para que no se legalice el aborto Terapéutico. En cuanto a los profesionales de la salud, se ha demostrado que no es el principal opositor para la legalización de este derecho,



pese a su juramento hipocrático; incluso muchos de estos profesionales se encuentran impedidos a realizar su labor profesional contraponiéndose la norma contra su ética profesional de salud.

## VI. Recomendaciones

Se recomienda al poder legislativo (Congreso de República) que sometan a debate la derogatoria del inciso 1 artículo 120 del Código Penal Peruano, atendiendo a la tendencia internacional a través del derecho comparado como los países Chile, Cuba, Bolivia, Argentina; así como tomar en cuenta las aportes de diferentes organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación de salvaguardar los Derechos Humanos y combatir las consecuencias de la violencia en todos sus impactos. Además, considerar las grandes tasas de violación sexual, tasas de mortalidad y morbilidad de mujeres que se hayan practica un aborto inseguro.

A la iglesia, como se ha visto en el presente trabajo de investigación, la religión católica es el principal influyente social, por tanto que sin harás de perjudicar el fin supremo del la iglesia católica de defender la vida, se recomienda que se den la oportunidad de profundizar temas relacionadas a violación sexual, abortos, y la importancia para la sociedad, con la finalidad que puedan tener un interpretación más razonable acorde a las necesidades de la sociedad en relación a los libros bíblicos que tienen como principal fuente de lo que profesan, teniendo en cuenta que no pueden generalizar condenar todo tipo de interrupción del embarazo, sin darse la oportunidad de conocer que hay circunstancias de especial consideración.

A los estudiantes de derecho, se les recomienda seguir con el análisis e investigación propia de la presente, para que se pueda despenalizar este derecho que están controversial, teniendo en cuenta que a pesar de ser un tema muy tratado no deja de ser fundamental para muchas mujeres, y como estudiantes de derechos conocedores de la norma, nuestro deber es aportar a nuestra sociedad y al derecho de acuerdo a nuestra realidad social.

## REFERENCIAS

- 165 millones de razones, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la planificación estratégica. (s.f.). Consecuencias socioeconómicas del embarazo en el Perú. En [https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio\\_csemap\\_ver\\_digital\\_1.pdf](https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio_csemap_ver_digital_1.pdf) (pág. 20). Obtenido de [https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio\\_csemap\\_ver\\_digital\\_1.pdf](https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/estudio_csemap_ver_digital_1.pdf)
- (11 de Julio de 2012). Obtenido de Guía técnica de la OMS sobre el aborto seguro: información actualizada y recomendaciones: [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Gu%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%20de%20la%20OMS%20sobre%20Hoja%20Informativa\\_IPAS2012.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Gu%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%20de%20la%20OMS%20sobre%20Hoja%20Informativa_IPAS2012.pdf)
- (2016). En M. d. Humanos, *Código Penal*. (pág. 96). Lima: DOSMASUNO S.A.C. .
- ACOTE. (2019). Obtenido de Abortar en América Latina y el Caribe: : <https://www.agenciaocote.com/blog/2019/10/02/abortar-en-america-latina-y-el-caribe-acceso-y-obstaculos/>
- Azura, M. (2015). “Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, a partir de la tipificación del aborto como delito antes de las 12 semanas de gestación en la Legislación del Estado de San Luis Potosí”. San Luis Potosí”.
- Bergalli, R. (2003). La regulación jurídica del aborto en América Latina y El Caribe. En *Sistema penal y problema social*. Perú.: Cladem (Comité de América Latina y El Caribe para la defensa de los derechos de la mujer).
- BLANDON, M; TORRES, S. (JUNIO de 2006). *El aborto un derecho para salvar vidas de mujeres*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/29076.pdf>
- Cáceres, A.; Gorbeña, N. (2017). *La interrupción legal del embarazo por violación sexual en el Perú*. Arequipa, Perú.
- CARRASCO, S. (2005). Metodología de la Investigación Científica. En C. D. Sergio. LIMA-PERU: EDITORIAL SAN MARCOS.
- CARRASCO, S. (2005). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA. En C. D. Sergio. LIMA-PERU: EDITORIAL SAN MARCOS.
- Código Penal. (2016). En M. d. Humanos, *Código Penal*. (pág. 74). Lima: DOSMASUNO S.A.C.
- Derechos fundamentales de la persona . (1993). *CONSTITUCION POLITICA DEL PERU*, 03.
- Duflo, E. (2012). Women Empowerment and Economic Development. *Journal of Economic Literature*. 1051-1079.

- El lucrativo negocio del aborto clandestino.* (27 de Octubre de 2009). Obtenido de El mundo:  
<https://www.elmundo.es/america/2009/10/27/noticias/1256648482.html>
- FUNDACION HUESPED. (s.f.). Obtenido de Recién en 1984, el gobierno democrático sanciona la Ley N° 23.077, que retrotrae el marco legal al Código Penal de 1921 donde se restablecen los casos de no punibilidad vigentes actualmente. En 2012, la Corte Suprema se pronuncia con el fallo "F.A.L
- Galvan, A. (2017). *Influencia de la despenalización del aborto en el embarazo no deseado por causa de violación sexual.* Huancayo, Peru.
- Gomez, R. (2014). *La despenalización del aborto en casos de violación sexual e incesto: derecho fundamental de toda víctima a no ser torturada y revictimizada.* Costa Rica.
- Iglesias, P. (18 de 09 de 2017). *OK Diario.* Obtenido de Efectos secundarios del aborto quirúrgico: <https://okdiario.com/bebes/efectos-secundarios-aborto-quirurgico-2730524>
- LA IGLESIA DE JESUCRISTO. (s.f.). Obtenido de EXODO 21,22:  
<https://www.churchofjesuschrist.org/study/scriptures/ot/ex/21?lang=spa>
- Lopez, A. (2007). ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL ABORTO VOLUNTARIO EN CONTEXTOS DE ILEGALIDAD Y PENALIZACION. Uruguay.
- ÑAUPAS, H. (2015). En *Metodología de la Investigacion Cuantitativa y cualitativa* (pág. 98). Colombia: Ediciones de la U- Transversal.
- OMS. (28 de Setiembre de 2017). *Organizacion Mundial de la Salud.* Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/28-09-2017-worldwide-an-estimated-25-million-unsafe-abortions-occur-each-year>
- Penal, C. (2018). Violacion del Secreto Profesional. En *Codigo Penal.* (pág. 140). Lima.
- Perez,J.; Merino,M. (2018.). DEFINICION DE INTERRUPCION. *DEFINICION DE.* Obtenido de Definicion de Interrupcion.:  
<https://definicion.de/interrupcion/>
- Peru, C. M. (2008). *Codigo de Etica.* Obtenido de <https://www.cmp.org.pe/wp-content/uploads/2020/01/CODIGO-DE-ETICA-Y-DEONTOLOG%C3%8DA.pdf>
- PROMSEX. (2014). La Despenalización del Aborto en Casos de Violación Sexual: Argumentos para su Realización. *Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos-PROMSEX*, 05,06.
- Salazar, E. (22 de Octubre de 2019). *Ojo Publico.* . Obtenido de Abortar en Perú: cuando víctima y familiares son llevados a cárcel: <https://ojo-publico.com/1411/abortar-en-peru-victima-y-familiares-son-llevados-carcel>

Salud, O. M. (15 de Agosto de 2018). *BBC news mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45143481>

SOLIDARIDAD, O. A. (28 de SETIEMBRE de 2017). *Federación Internacional de ActionAid*. Obtenido de <https://www.alianzaporlasolidaridad.org/noticias/47-000-mujeres-mueren-cada-ano-en-el-mundo-en-abortos-inseguros>

Tietzq, C. (1990). Instituto de la Mujer. *Informe Mundial sobre el Aborto*. Obtenido de Informe Mundial sobre el Aborto: Tietze, Christopher, (1990). Informe Mundial sobre el Aborto. Instituto de la Mujer, Madrid.

# Anexos

**ANEXO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Callao, 21 de agosto del 2022

Dr. ... HELARD COAQUIRA TURPO .....

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

**Bach. Angela Karin Turpo Coapaza**

**VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS**

## INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado



Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

..... PRECISAR EL TITULO DE INVESTIGACION .....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Dr. Helard Coaquira Turpo
Grado Académico	Doctor
Mención	Derecho Penal
Firma	Sello
	



ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1</b> Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental				
1. ¿Considera que la exposición de motivos justifica la existencia del delito de aborto sentimental? explique.		X		NO HAY COHERENCIA EN LA PREGUNTA
2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique			X	
3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.			X	
4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.			X	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2</b> Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual				
5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique			X	
6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.			X	
7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el			X	

derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.				
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3</b>				
Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.				
8. ¿Conoce usted si en medio siglo xi los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.		X		PRECISAL EL SIGLO QUE HACE REFERENCIA
9. :¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.			X	
10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.			X	
11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países? ¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?			X	

**ANEXO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Puno, 21 de agosto del 2022

Dr. Mag. Elard Salas Choque.....

**Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

**Bach. Angela Karin Turpo Coapaza**

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

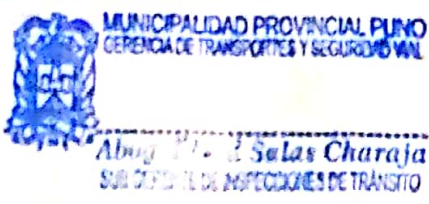
.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Hgg. Elard Salas Charaja
Grado Académico	Magister
Mención	Derecho Penal.
Firma	Sello  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL Abog. Elard Salas Charaja SUB GERENTE DE INSPECCIONES DE TRANSITO

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>				
<b>Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental</b>				
1. ¿Considera que la exposición de motivos justifica la existencia del delito de aborto sentimental? explique.			X	
2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique			X	
3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.			X	
4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.			X	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>				
<b>Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual</b>				
5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique			X	
6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.			X	
7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el				

derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.			X	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3</b> Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.				
8. ¿Conoce usted si en medio siglo ¿xi los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.			X	
9. :¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.			X	
10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.			X	
11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países? ¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?			X	

**ANEXO**  
**CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Callao, 21 de agosto del 2022

Dr. Luis Alberto León Reinaltt

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**, con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que le invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

**Bach. Angela Karin Turpo Coapaza**

# VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

## INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	LEON REINALTT, LUIS ALBERTO
Grado Académico	MAESTRO
Mención	DERECHO PENAL Y CC.CC.
Firma	Sello Luis Alberto León Reinaltt Docente - UCV.



ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1</b> Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental				
1. ¿Considera que la exposición de motivos justifica la existencia del delito de aborto sentimental? explique.			X	
2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique			X	
3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.			X	
4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.			X	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2</b> Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual				
5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique			X	
6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.			X	
7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como			X	

derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.				
<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3</b> Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.				
8. ¿Conoce usted si en medio siglo xi los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.			<u>x</u>	
9. :¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.			<u>x</u>	
10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.			<u>x</u>	
11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países? ¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?			<u>x</u>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

### **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

**Entrevistado:** Dr. Cesar A. Llerena Zea

**Cargo:** Ginecólogo Obstetra

**Institución:** Hospital Regional “Manuel Núñez Butron”- Puno

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país “Perú” son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental”? Explique.

Aunque las causas que justifican la ilegalidad en Perú no son están expuestas de manera formal es de suponer que las primeras causas que llevan a esta negativa son meramente tendencias religiosas, acompañadas de un conservadurismo extendido y ya tradicional, todo esto en el juicio de los encargados de la legalidad en mi país.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

Considero que las sanciones para las personas que llegan a abortar, tanto para las mujeres que lo hacen, como para los profesionales que lo realizan no se ejecutan, ya que, las leyes no están extendidas ni son cumplidas en su totalidad, tratándose de un país tan salvaje como el Perú. Existen lugares con sola presencia del Estado para que haga cumplir sus leyes.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Es de suponer que, si el aborto estuviera incluido en los servicios del sistema de salud nacional, y también de clínicas privadas, el numero de abortos clandestinos desaparecería. La historia nos ha demostrado que la despenalización anula a las mafias.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

La iglesia tendría una postura en contra, sin embargo, pasadas un par de décadas lo darían por hecho, al igual que en un momento se opusieron al matrimonio civil, el cual consideraban que era una facultad que solo podía dar la iglesia, hoy en día es aceptado incluso por la iglesia. Por otro lado, el cuerpo medico, aunque tuviera unos elementos que se opondrían estarían en la obligación de brindar el servicio, ya que hicieron el juramento hipocrático.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### **Preguntas:**

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

Se vulnera el derecho a la elección imponiendo a las personas responsables del embarazo a asumir una paternidad no deseada.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

En realidad puede, después de una violación la victima puede acudir a un centro de salud en donde recibe levonorgestrel, sin embargo, si se trata de un aborto no puede, a mi parecer debería de tener todas las facilidades para poder realizar su decisión.

7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Si, creo que en caso de elegir entre llevar una vida digna y traer otra, debemos de anteponer siempre la vida de la madre.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Estoy seguro que existen muchas personas religiosas, católicos entre ellos, que están de acuerdo con el aborto voluntario. La religión y sus creencias apelan mas a la tradición, una tradición que no tiene los mejores antecedentes, es por ello que la inclinación hacia la legalización del aborto no es vista con malos ojos por buena parte de la comunidad católica.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.


El juramento hipocrático comienza diciendo que el medico no debe de hacer daño, sin embargo, hay muchos términos ambiguos en cuanto a la vida y a lo que entendemos como daño, por lo que una interpretación universal de ellos es algo que está lejos de la realidad.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

La iglesia tiene una clara oposición hacia el aborto, en cuanto al cuerpo médico me parece que depende de cada profesional, y el contexto de su formación, sin embargo, es algo que esta en tendencia de cambio y aceptación.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

El aborto sentimental es legal en la mayoría de países de Sudamérica. Me parece lo más acertado para que las mujeres lleven una vida digna, lo más digna posible luego de una tragedia como la que acaban de vivir.

SELLO	FIRMA
<p>Dr. César A. Llerena Zea GINECOLOGO OBSTETRA CMP. 28524 - RNE 30298 Hospital Regional "MNB" - Pur.</p>	 <p>Dr. César A. Llerena Zea GINECOLOGO OBSTETRA CMP. 28524 - RNE 30298 Hospital Regional "MNB" - Pur.</p>

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

### **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

**Entrevistado:** Dra. YARIELA SALAZAR SANIZO

**Cargo:** MEDICO CIRUJANO

**Institución:** Hospital Regional "Manuel Núñez Butron"- PUNO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

01. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

El aborto sentimental ya no debería ser considerado como delito ya que hoy en día en muchos otros países se ha tomado la decisión de legalizar el aborto, específicamente en aquellos donde hubo abuso sexual.

02. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No se llegan a sancionar todos los casos de aborto sentimental pues muchos de ellos incluso no son sabidos y algunos otros no son considerados por parte de las autoridades. Por otro lado, en mi experiencia profesional no eh llegado a conocer algún caso donde se llevo a sancionar con pena privativa de libertad a alguna mujer que se haya practicado el aborto.

03. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Si , al ser legal un aborto sentimental se verían los casos con mayor frecuencia pero así mismo se tendría cifras sobre estas situaciones que pasan en nuestro país, con esto se podría tomar sanciones mas estrictas contra el abuso sexual.

04. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

La iglesia seguiría estando en contra de estas medidas de aborto sentimental puesto que es la inclinación que tiene frente a este tema, sin embargo el cuerpo médico tendría que seguir cumpliendo con su rol fundamental el cual es brindar asistencia medica a las personas.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

### **Preguntas:**

05. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

Se vulnera su derecho a tener una vida digna que cualquier mujer pueda tener para con uno mismo, al ocurrir un hecho de violación sexual se comete indirectamente la afectación hacia una mujer ocasionando actualmente nacimientos indeseados.

06. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Considero que la mujer agraviada debería poder tomar la decisión de continuar o no con la gestación sin ser sancionada, ya que con esto se evitara grandes problemas que surgen producto de una violación.



07. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Considero que las personas deberían tener la oportunidad solo de decidir en casos de abuso sexual ya que estas fueron cometidas sin el consentimiento de una mujer. El derecho a la vida debería darse siempre y cuando sea el producto de una pareja mas no de abusos sexuales ni mucho menos de exigencias.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### **Preguntas:**

08. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Yo considero que la iglesia seguirá con su postura de la no eliminación de estas normas, pues estas no desnaturalizan la ideología que se posee en la iglesia. Sin embargo se debe tener presente que este tipo de ideología con el tiempo ha venido cambiando casos que se presentan en países mas desarrollados que el nuestro.

09. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.


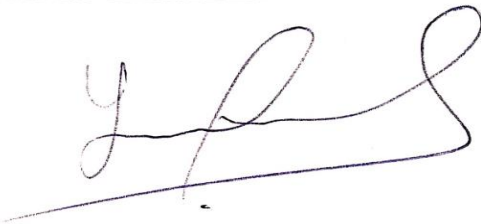
Considero que si estarían de acuerdo ya que el legalizar el aborto sentimental desaparecerían gran parte de acciones clandestinas y en muchos casos perjuicio hacia las personas que lo realizan.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Considero que la ideología de la iglesia tiene más presión social con respecto a estos temas ya que el cuerpo médico pueda que tenga la posibilidad de brindar asistencia médica en este tipo de acciones pero por motivos sociales surgen este tipo de debates.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países? ¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

El aborto es legal en Argentina que es uno de los últimos países en donde se legalizo, otros países son Uruguay, México, Colombia, así mismo muchos otros países de Europa. Considero que son países como el nuestro que diagnosticaron la situación social en la que actualmente nos encontramos, pero dentro de estos países estoy de acuerdo aquellos que son en casos de Violación Sexual.

SELLO	FIRMA
 <p>Dra. Yuriele Y. Salas MEDICO CIRUJANO CMP. 87103</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Lic. Mary Callacondo Toma  
Cargo: Enfermera.  
Institución: CAP III Metropolitano ESSalud.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental

Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental? Explique.

Considero que se encuentra bien tipificado el aborto sentimental, debido a que el estado es defensor de la vida de un nuevo ser.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No se llegan a sancionar los procesos de aborto sentimental, ya que muchos de ellos se realizan de manera clandestina, por ejemplo: clínicas privadas, etc.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Considero que sí, ya que al no existir sanciones o ser tipificado como delito, existiría mayor libertad de realizar estos procedimientos.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

- La posición de la iglesia es definitiva e inflexible donde condenan todo tipo de aborto.  
- Del cuerpo médico, considero que existiría un dilema ético, ya que por un lado se defiende la vida y por otro se garantizaría la mejor atención de las personas si los realizan.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

- Derechos contra la vida, el cuerpo y la salud, porque no permiten que pueda decidir sobre mi propio cuerpo.  
- Delito contra, la dignidad humana.  
- Delito contra el honor, ya que por madre soltera mancha el honor de la mujer.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Sí, considero que la mujer afectada es quien debería tener la prioridad sobre la decisión de la continuación o no del proceso de gestación.



7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

No, ya que el derecho principal del ser humano es el derecho a la vida.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

No están de acuerdo, ya que actualmente el papa y la iglesia católica condena todo tipo de aborto, incluyendo el aborto sentimental.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.



- Considero que sí estaría de acuerdo, ya que muchos profesionales y/o técnicos dedicados a la atención de la salud realizan estos procedimientos de forma clandestina.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Actualmente considero que no existe forma de que la iglesia acepte esta despenalización; pero considero que el cuerpo médico, tras varios procesos, bien evaluados y analizados puede aceptar esta posición de despenalización.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

Sí, por ejemplo Argentina en sudamérica; y en Europa varios países como España, entre otros.

SELLO	FIRMA
<p>Lic. Mary Gallacoro Toma ENFERMERA CUP. 46393 CAP. III METROPOLITANO RED ASISTENCIAL PUNO </p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental ?

Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

No, no es delito porque hay casos en q' mejor sería un aborto

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No,



3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Si, en la actualidad existe gran cantidad de abortos

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

de la Iglesia nose no soy católico, para los médicos la prioridad es la vida de la paciente y si un bebé representa riesgo se toma decisiones

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

El poder elegir sobre su cuerpo.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Si debe elegir y se le debe permitir un aborto en un centro médico con todas las garantías



7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Sí, ella debe decidir en su cuerpo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto <sup>que es</sup> sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.

Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Los médicos en general no se, pero

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.


estoy de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Sólo la iglesia

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

No se.

SELLO	FIRMA
<p><i>Percy Manzano Velasquez</i> MÉDICO CIRUJANO CMP. 66675</p>	

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

**Entrevistado:** Dra. Kotia Luz Condoreno Pino  
**Cargo:** Médica Familiar y Comunitaria  
**Institución:** Hospital Regional Manuel Hurler (Puno)

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

Si, se ompare en los derechos de la persona que decide abortar en caso de violación por ejemplo. Y no abortar si fue consentido.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No se sancionan todos los casos de abortos que llegan a un hospital.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Si.  
Se harían libremente sin justificar "un delito".

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

El aborto siempre se considera quitar la vida a otra que recién inicia.  
No se dependía la vida, que es un principio para la iglesia y los médicos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

La libertad sobre su persona.  
Al ser sometida a relaciones sexuales, no es respetada como persona libre.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Si.  
Porque fue un acto de agresión físico y sexual.



7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Si.  
La libertad incluida de uno. Nadie puede ser forzado a un acto tan cruel de aceptar un bebé producto de una violación, ya que el proceso de recuperación y aceptación es largo y doloroso.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Si.  
Por el derecho a la libertad como persona. Y que estos mismos no se pronuncian o indirectamente han aceptado el aborto eugenético.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.


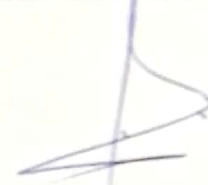

NO.  
Por el juramento hipocrático.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Si.  
No es superable, por primar el derecho a la vida.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

- Si.
- Pienso que debe de educarse a la población en valores, principios y proteger y respetar la vida.
- Sin embargo en caso de violación sexual, puede ser diferente.

SELLO	FIRMA
 <p>Dra. Katia Luz Condorena Pino MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA C.M.P. 80383 R.N.E. 39616</p>	  <p>Dra. Katia Luz Condorena Pino MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA C.M.P. 80383 R.N.E. 39616</p>

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

### **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

**Entrevistado:** V. Nancy Fernández Mamani

**Cargo:** Medico Cirujano

**Institución:** Hospital Regional "Manuel Núñez Butron"- Puno

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

Considero que el Perú esta resguardado para una Constitución Política, por ende el fin supremo es resguardar la vida de cualquier ser humano.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No se llegan a sancionar todos los casos de aborto sentimental en el Perú, existen pacientes que si llegan con síntomas de un posaborto en general, pero estos siempre se deben dar a conocer a las autoridades.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Considero que al estar despenalizada el delito de aborto por causa de violación sexual, no existiría muchos casos de aborto no clandestinos por que el estado tendría que buscar una forma de que no se atienda para todos los casos.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

La iglesia siempre ha tenido una ideología en contra de estas posiciones, sin embargo considero que mientras van transcurriendo el tiempo podrían llegar a no oponerse, y en cuanto el cuerpo medico siempre velara por la atención de los pacientes.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### **Preguntas:**

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

Se le vulnera el derecho a la libertad, a decidir, el hecho de tener que aceptar a un hijo no deseado y mas aun por una violación sexual es un acto cruel y no justificable

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Considero que la victima tendría la posibilidad de elegir si continuar o no con la gestación, ya que muchas mujeres a pesar que fueron violadas no deciden abortar.



7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Como profesional en el área de la salud, considero que la vida es nuestro principal fin, y entre ellas ver lo mejor para nuestro pacientes lo cual sería su estabilidad emocional

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### **Preguntas:**

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Considero que si, pero que debido a ser sometido a la iglesia una institución altamente poderosa, muy pocos religiosos van a poder opinar libremente.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

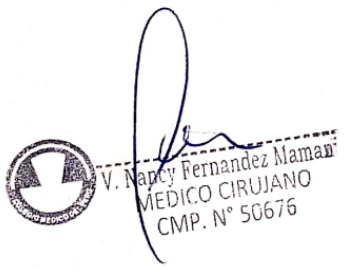
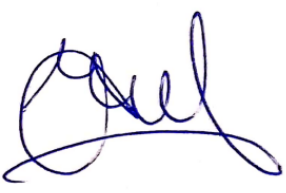
Actualmente considero que si estaríamos de acuerdo en su mayoría, ya que a veces es muy distinto ver pura teoría y estar enfrente de problemas de violaciones sexuales eh incluso el proceso de adaptación a la victima a su nueva familia

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Considero que la iglesia es la única que actualmente se opone a dicha despenalización, y si es superable.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

.si se ha despenalizado, entre ellos y mas curiosidad me ha causa es CUBA,  
un país altamente avanzado en medicina y que para ellos han hecho gran  
estudio en cuanto al aborto en general

SELLO	FIRMA
	

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

### **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

**Entrevistado:** Dr. JAVIER LAYME LAYME

**Cargo:** MEDICO CIRUJANO, MEDICO INTERNISTA, MEDICO AUDITOR

**Institución:** Hospital Regional "Manuel Núñez Butron" - PUNO

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

01. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

Considero que actualmente no son justificables, porque el tema de un aborto causado por una violación sexual es altamente discutido en nuestro país, e ignorar dichos pedido de una población altamente afectada no es democracia.

02. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No se llegan a sancionar todos los procesos porque en su mayoría estos abortos son practicados ilegalmente, donde hasta incluso personales de la salud lo practican atendiendo a pacientes de manera clandestina.

03. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Considero que no, porque no todos tendrían acceso a este derecho, y según la entrevista esta enfocado exactamente en casos de violación sexual

04. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

Considero que la iglesia siempre mantendrá una posición y es defender la vida sobre toda las cosas, pero tenemos actualmente el aborto terapéutico que si es legal. En cuando a cuerpo medico son muy pocos los que se opondría a atender a alguien que quiera abortar.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

### **Preguntas:**

05. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

El derecho a la libertad, a una buena salud, a un buen desarrollo, el hecho de que el estado condicione a una mujer que después de haber sido victima de una violación, tenga asumir traumas psicológicas y tenga que asumir el estigma de un embarazo no deseado.

06. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Una mujer no puede decidir fácilmente de no tener un hijo, eso sería una irresponsabilidad, pero considero que existen casos especiales como lo es una violación sexual donde la víctima tiene derecho a continuar o no la gestación

07. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

El derecho a la vida es el fin del cual profesionales de la salud buscamos proteger, pero también observamos los derechos que se vulneran de la víctima por tanto en esos casos se tendría que evaluar el caso a profundidad o buscar una manera de salvaguardar los derechos de la víctima

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### **Preguntas:**

08. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

A pesar que la tecnología siga avanzando, la población tenga otro tipo de pensamiento, la iglesia católica siempre va a mantener su posición.

09. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

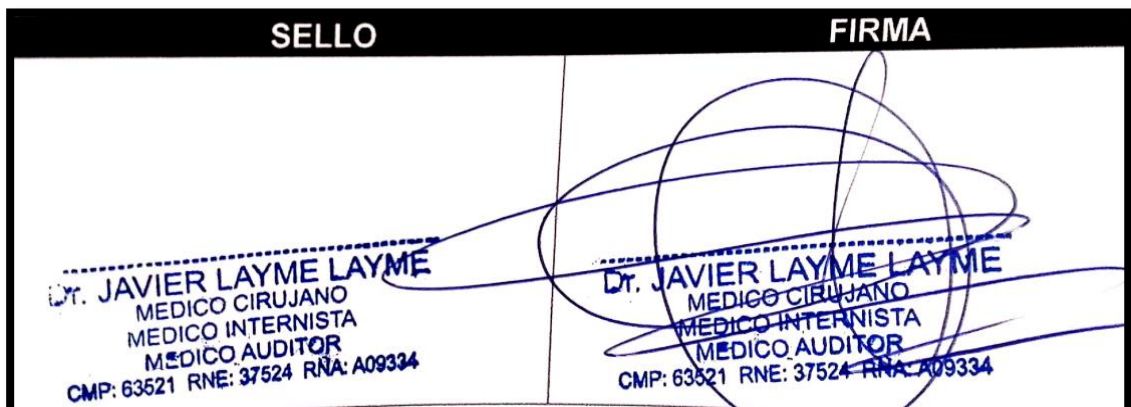
Nosotros tenemos nuestro código de ética, así como cualquier otro profesional; siempre buscaremos salvaguardar el bien estar de nuestros pacientes, y en esos casos tendríamos que velar por el bien de la victima

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

La iglesia siempre tendrá sus fundamentos bien establecidos, pero ello no impide que nosotros tengamos que someternos a pesar de tanto sufrimiento En cuando a los médicos, existe la conciencia y el fin de salvaguardar la vida humana, sin embargo aun considero que si estaríamos de acuerdo

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países? ¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

Si se han despenalizado en gran parte del mundo y sobre todo en Sudamérica, como por ejemplo CHILE, ARGENTINA , CUBA, del cual mucho de ellos están legalizados de manera general pero en mi posición solo aprobaría en casos de malformaciones, violación sexual y causas muy justificable,



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado: Dr. Jhon Teofilo Silva Cahuana**

**Cargo:** Asesor

**Institución:** Municipalidad Provincial de Puno

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

Si bien es cierto existe una constante discusión en la doctrina de la justificación del delito de aborto sentimental; me pongo en la posición de que si guarda justificación puesto que se enlaza directamente con otros derechos los cuales nuestro ordenamiento jurídico protege.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No; entendiéndose que dicho delito es realizado en un entorno de pareja que muchas veces por el compromiso que tienen no dan a conocer los sucesos que conllevan a realizar dicha práctica; por lo que considero que se vienen archivando dichos procesos.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

NO, porque considero que la despenalización no lograría reducir la cantidad de los abortos clandestinos; pues se tiene que considerar que las personas seguirán recurriendo a este tipo de acciones por tiempo y economía.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

Si bien es cierto la iglesia protege el derecho del concebido; asimismo, el cuerpo médico con los principios que tiene vela que las personas tengan una vida saludable desde la concepción; pienso que se opondrían a que dicha despenalización surta efectos.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

### **Preguntas:**

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

El derecho a su integridad física y a la vida; porque al momento del parto la mujer sufre con diversas complicaciones que en ocasiones generan menoscabo en su vida, hasta puede ocasionarles la muerte.



6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Si, porque considero que es su espacio corporal del cual puede decidir que hacer; porque ello implica velar por su propia salud.

7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Considero que no; porque considerando las diferentes situaciones que surgen a lo largo de la vida me pongo en la situación de que a veces debe primar uno que otro derecho; es así, que podría considerar que cada caso debería pasar por una especie de control de convencionalidad.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Considero que no puesto que ellos tienen una visión enraizada del derecho a la vida y sus implicancias en la sociedad.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Considero no estarían en acuerdo puesto que como sociedad tenemos ciertos principios que vienen considerados en nuestra constitución y por ello al hablarse de profesión los médicos van a cumplir la norma.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Considero que necesariamente la iglesia con el cuerpo médico no son los únicos que se oponen a la despenalización, y considero que en la actualidad no se podrá superar dicha postura; entendiéndose que nuestra cultura aún no logra entender el correcto significado de lo que significa la vida.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

No; por ser un tema muy controversial debe de realizarse varios estudios y análisis para llevar una correcta ilación de lo que se quiere realizar.



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

**Entrevistado:** CHRISTIAN CALVERA CASTAÑO

**Cargo:** Secretario Judicial

**Institución:** Poder Judicial

### OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental

### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

NO, PUESTO QUE EL DERECHO A LA VIDA NO SOLO HACE REFERENCIA A "VIVIR" PROPIAMENTE, SINO TAMBIÉN A LA INTEGRIDAD MORAL Y BIENESTAR DE LA PERSONA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A LA VÍCTIMA DEL ABUSO, PUESTO QUE SERÍA SUMAMENTE DIFÍCIL QUE LA VÍCTIMA PUEDA SOBRELLEVAR SU VIDA CON UN HIJO PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN, AFECTANDO DE ESTA MANERA SU INTEGRIDAD MORAL Y SU BIENESTAR.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

NO TENGO CONOCIMIENTO DE CASO ALGUNO, SEA PROCESADO O NO, SIN EMBARGO ES DE ESPERANZA QUE AL ESTAR ESTA CONDUCTA TÍPICADA COMO UN DELITO, TODOS LOS CASOS SEAN SANCIONADOS.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Sea o no un delito el aborto sentimental, no cambiaría en nada la cantidad de abortos clandestinos, dado que el aborto sentimental no es el único delito del "aborto".

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

Obviamente que se iría en contra de tales posiciones, sin embargo, no olvidemos que las personas tienen la libertad de opinión y de decisión, por tanto una ley no puede tener fundamento las posiciones de terceros.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

### **Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

El derecho a la vida, tal y como lo manifestó en la primera pregunta, la víctima no podría vivir moralmente consigo misma. Dicha situación afectaría su bienestar.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Si, el ART 120° del C.penal, no prohíbe que se continúe con la gestación, sino lo contrario.



7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

No, como lo dice lo que prima es el derecho a la vida (integridad moral y bienestar de la víctima), y no el derecho de dignidad u otro.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

No conozco, pero ASUMO que estarían en contra de ellos, porque al igual que todos las religiones que conozco, no se encuentran de acuerdo con el aborto en ningún caso.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.


Un juramento no puede ir en contra de una ley o lo que determina.  
Por ejemplo. si es un delito, un juramento no puede obligar a un otro a cometerlo.  
Si no es delito, un juramento no puede obligar a alguien a no hacerlo.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

No para nada, la posición de la iglesia o de cualquier otro, no afecta en nada en la promulgación de leyes.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

No tengo conocimiento, pero mi postura es que si debe ser despenalizado en los dos casos establecidos en el ART 170º del C. Penal.

SELLO	FIRMA
<p><u>Christian A. Calvera Castro</u> SECRETARIO JUDICIAL MODULO LABORAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Melissa Cahua Cordova

Cargo: Especialista Judicial

Institución: Poder Judicial del Perú

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental

Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

Existen dos posiciones claras por un lado lo que la jurisprudencia prioriza el derecho a la vida que no es justificable ya que en temas relacionados a la violación se vulnera el derecho a la salud, dignidad e incluso el derecho a la vida de la mujer.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

la verdad no, por la cuestión que la mayoría de estos casos lo hacen de manera clandestina y sinceramente no conozco

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

No considero que si se despenaliza el aborto sentimental disminuya ya que en primer lugar el aborto tiene varios tipos, y segundo que mas que por un tema legal, el aborto se da por un tema personal, de no querer que nadie se entere, muchos desconocen de la tipificación del aborto.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

Considero que la posición de la iglesia es bien clara en cuanto al aborto ya que es algo que rechaza, en cuanto al cuerpo medico considero que no les quedaria de otra mas que acogerse a las normas y leyes que rigen nuestro estado, que va mas allá de la ideología y principios de un medico.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

Es mas que claro, que se vulnera el derecho a la salud, ya que mas allá del daño físico +mb esta el daño mental que considero es lo que mas afecta a las victimas de violacion.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.





7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Es difícil dar un enfoque, si bien es cierto la dignidad y la libertad de decidir de la mujer afectada, es muy importante, creo que en una cuestión como es la Violación Sexual deberían ir al mismo nivel sobre el derecho a la vida o en este caso darle más importancia a la dignidad de la mujer.  
Por la gravedad de las circunstancias

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Como católica considero es importante modificar este tipo penal, el aborto solo debería ser legal, solo cuando exista una Violación, luego considero que el aborto debería ser legal en todos sus extremos.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

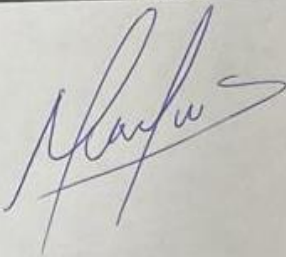
Considero que sí, la ideología de los médicos al momento de hacer el juramento hipocrático es sí o sí salvar vidas, pero también se tiene que pensar que al hacer un aborto que proviene de una Violación, estás salvando la vida de la mujer afectada y no solo eso su dignidad y por ende su estado psicológico y mental.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

No considero que la iglesia y el cuerpo médico sea el motivo por el cual no se despenaliza el aborto, considero que la ley y la jurisprudencia es el principal factor, según el artículo del código civil dice que todo ser es sujeto de derecho desde el momento de la fecundación, y claro que es superable

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

Hasta donde tengo conocimiento Colombia es un país donde es legal el aborto, mi opinión es clara hay que dar importancia y prioridad en temas de violación a la dignidad y libertad de decisión de la mujer

SELLO	FIRMA
<p>K. Melissa Cahua Cordova SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO DE TRABAJO NIPT PISCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA</p>	

ENTREVISTA

TÍTULO:

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú

**INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.

Entrevistado: Carlos Alberto Londoño Henao

Cargo: Sacerdote de la Parroquia San Juan Bautista de Puno

Institución: Parroquia San Juan Bautista

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental

Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental? Explique.

En la posición de la iglesia es reconocer que hay vida humana desde el mismo momento de la concepción y esto debe ser respetado como tal, todo ser humano tiene derecho a vivir.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

NO.  
Si, porque todo aborto que es provocado no se acepta sea lo condumque sea,  
NO.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Nunca lo establezca el proyecto de Dios y su encuentro de la vida humana lo va aceptar.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

Poco la iglesia siempre seguirá siendo un poder fuerte, porque la vida es un Don de Dios.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

Derecho de libertad de Conciencia, derecho a libertad de libre elección

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

La mujer tiene la obligación que el niño nazca.

7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

No, el derecho a la vida siempre debe primar sobre cualquier otro derecho.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

No, porque en pleno siglo XXI aun tenemos casos de violación y a pesar de ello aun hay muchos hombres pero poder aceptar al niño, con ayuda necesaria.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.



No, porque si un medico que realmente juro proteger la vida y tengo la vocación de ser esto no va aceptar el producir este tipo de actos, porque ellas son la vida xgberal.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

La posición de la iglesia es una posición de conciencia que reconoce que el estar vivos es un don de Dios y que ningún otro ser humano tiene derecho a privarlo.  
Y esa conciencia es de un católico y no católico.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

Si, Argentina. Considero que al momento de legislar el aborto buscan tener una población menos formada, más irresponsable, más débil y manipulable por ser presa de ideologías croneas.

SELLO	FIRMA
	

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

Entrevistado: José Pineda Calvo

Cargo: Defensor de Oficio

Institución: FMP

OBJETIVO GENERAL

Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental

Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

CONSIDERO QUE ES MUY POLÉMICO, MIENTRAS NO SE DICTE UNA NORMA QUE REGULE

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

NO TODOS LOS CASOS SE CONOCEN, LO QUE NO SE SANCIONA, DE CÉRCA NO SE CONOCE, PERO POR LOS MEDIOS MASIVOS SE DIFUNDEN



3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

CLARO, ESTOS YA SERIAN CON TODOS LOS DERECHOS QUE LES ASISTE.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

LA IGLESIA EN PARTICULAR CONDENARÍA Y TAL VEZ EL CUERPO MÉDICO ACATARÍA LA DESPENALIZACIÓN

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### Preguntas:

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

EL PRINCIPAL ES EL DERECHO A LA VIDA Y TAMBIÉN ESTA POR MEDIO EL DERECHO DE LA MADRE A DECIR SOBRE LA VIOLACIÓN

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

LA MADRE PUEDE DECIDIR, EN SU DERECHO, PERO LA VIOLACIÓN DEBE SER SANCIONADA.





7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

SIEMPRE LOS DERECHOS A LA DIGNIDAD, A LA LIBERTAD Y A LA VIDA SERÁN EL DERECHO FRENTE A LOS AFECTADOS Y DEBE CONSAGRARSE COMO TALES Y ESPECIALMENTE A LA VIDA, CON APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LA LEY.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

LA IGLESIA SIEMPRE ESTÁ PRESENTE EN TODOS LOS TIEMPOS, SIN EMBARGADO ES MUY DIFÍCIL SU ACEPTACIÓN A LA ELIMINACIÓN DEL TIPO PENAL. MIENTRAS QUE EL CUERPO MÉDICO ESTARÍA SUSCEPTIBLE DE ACATAR UNA NORMA QUE REGULE.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

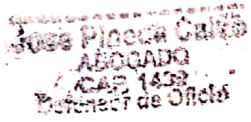
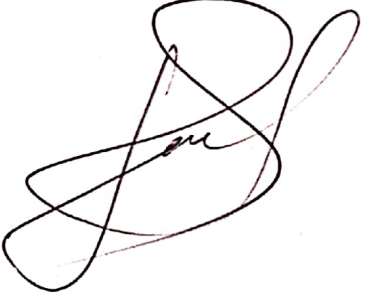
ES MUY SUSCEPTIBLE SU ACEPTACIÓN Y ACATAMIENTO, LAS NORMAS HECHAS POR EL HOMBRE, SON APLICABLES A LOS HOMBRES, POR LO TANTO EXISTE UN SOMETIMIENTO ANTE LA LEY.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

ES MUY DIFÍCIL DETERMINAR LA POSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALMENTE DE LA IGLESIA, MIENTRAS EL CUERPO MÉDICO SE SOMETERÍA ANTE UNA REGULACIÓN DE LA LEY.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

EN ALGUNOS PAÍSES DESARROLLADOS Y EUROPEOS, ESTOS HAN SIDO ACEPTADOS POR LOS GOBIERNOS QUE HAN SUPERADO TODOS LOS PERJUICIOS ASÍ COMO SE HAN ENFRENTADO A LA IGLESIA Y OTROS ORGANISMOS QUE DEFIENDEN ESTA POSICIÓN.

SELLO	FIRMA
	

## ENTREVISTA

TÍTULO:

### **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado: Edson Augusto Jáuregui Mercado**

**Cargo: Juez de Investigación Preparatoria**

**Institución: Poder Judicial**

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

No porque el sustento es básicamente religioso, sin embargo, es un tema discutible en razón a la dilucidación de la continuidad o no de la vida de un ser humano.

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

No, son muy poco casos los que denuncian y detectan, además son menores los casos que son de debidamente procesados. En los más de 20 de ejercicio, nunca he sabido algún caso.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Sin duda, las mujeres buscarían una mejor atención, pero por razones económicas, la mayoría seguirán siendo abortos clandestinos.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

La iglesia se debilitaría. El cuerpo médico no porque ellos desarrollan una actividad profesional, además, ya muchos profesionales del área médica ya realizan abortos clandestinos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### **Preguntas:**

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

Al ser por nacer, la vida.  
A la madre, su libertad de decisión sobre su cuerpo, pero, reitero, ello es discutible por existir otra vida por medio.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

A la luz de la penalización, si la mujer aborta o intenta hacerlo, será sancionada, lo único que se indica en la exposición de motivos, la pena no es grave.

7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

La respuesta es muy difícil y dependerá de la orientación religiosa o criterio de cada persona. En lo que a mí respecta, no existen derechos absolutos.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

No tengo conocimiento.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.


Si lo creo, pues, el juramento hipocrático, implica proteger la vida frente a las circunstancias que la amenacen. En el caso de un aborto, se entiende que los médicos deberán efectuarlo cuando exista un grave riesgo para la continuidad de la vida de la madre.

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Son posiciones que no podrán conciliar cuando el sustento solo sea la intención de aborto como causa de una violación.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

Desconozco.

SELLO	FIRMA
<p>Edson Augusto Jáuregui Mercado CAP N° 2760</p>	

## ENTREVISTA

TÍTULO:

### **La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú**

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a lo expuesto en el título, para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado: Abog. Luna Peña Ronald**

**Cargo:** Asistente del Juzgado del FMP N°25

**Institución: Fuero Militar Policial - Puno**

#### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si existe la necesidad de eliminar el delito de aborto sentimental en el Perú precisamente el que es causado por una violación sexual**

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental**

#### Preguntas:

1. ¿Considera que la exposición de motivos que resguarda nuestro país "Perú" son justificables para que AUN se considere como delito el aborto sentimental"? Explique.

Considero que la exposición de motivos que respalda nuestro país para que no se legalice el aborto es totalmente basado en temas putamente religiosos, por un lado, pueden ser justificables, pero no suficientes para aun mantener esta posición

2. ¿Considera que se llegan a sancionar todos los procesos de aborto sentimental en el Perú? ¿conoce algún caso? explique

Actualmente no conozco ningún caso, pero viendo nuestra realidad considero que los abortos son clandestinos y no todos recurren a un hospital ya que saben las consecuencias legales.

3. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, habría gran cantidad de abortos no clandestinos? explique.

Como el tema es principalmente motivado a temas de violación sexual, considero que si habría abortos clandestinos ya que no todas las mujeres que desean abortar es a consecuencia de una violación sexual.

4. ¿Considera usted si se despenaliza este delito, como quedaría la posición de la iglesia y del cuerpo médico al respecto? explique.

La iglesia siempre tendrá la misma posición, y el cuerpo médico legal siempre querrán salvaguardar la vida y bienestar de sus pacientes y en su mayoría creo que estarían de acuerdo.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual**

#### **Preguntas:**

5. ¿Qué derechos de la víctima cree usted que se vulnera al momento prohibir el aborto por un delito de violación sexual? explique.

En cuando a la mujer, el derecho a elegir, el derecho a una vida digna, el derecho a su privacidad.

6. ¿Considera que la mujer afectada pueda decidir sobre la continuación de la gestación producto de una violación sin ser sancionada penalmente? explique.

Eh visto casos en las que muchas mujeres buscan abortar por encontrarse en situaciones altamente vulnerables, pero por temas del estado y su persecución legal deciden no abortar lo que conllevan actualmente sus vidas a seguir en el mismo siglo de pobreza



7. ¿Considera al derecho a la dignidad y a la libertad de decidir de la mujer afectada, como derechos absolutos que deben primar sobre el derecho a la vida? ¿cómo se arriba a esa determinación? explique.

Según nuestra constitución no hay un derecho superior a otro, además que considero que no existen derechos absolutos, pero si debería evaluarse con respecto al conflicto de normas tomando en cuenta las normas internacionales

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.**

#### Preguntas:

8. ¿Conoce usted si en medio siglo XXI los que profesan la religión católica estarían de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

No estaría de acuerdo, porque la iglesia siempre defenderá la vida.

9. ¿Conoce usted si el cuerpo médico que hizo el juramento de hipocrático de proteger la vida estaría de acuerdo con la eliminación del tipo penal de aborto sentimental? explique.

Considero que cuerpo médico legal si estaría de acuerdo en legalización del aborto, en incluso en todo tipo de aborto, y además que considero que ellos ven la crisis emocional, la salud y palpan la realidad cuando se encuentran en un caso de violación sexual, otros cuando atienden pacientes con secuelas de post aborto

10. ¿Considera que la posición de la iglesia y del cuerpo médico es la que se opone a esta despenalización? ¿considera que es superable esta posición? explique.

Considero que solo la iglesia es el principal opositor, en cuando a la misma iglesia no se podrá llegar a un acuerdo.

11. ¿Conoce si el aborto sentimental ha sido despenalizado en otros países?  
¿cuáles son ellos y cuál es su opinión?

Si, tengo conocimiento solo en el país de argentina.

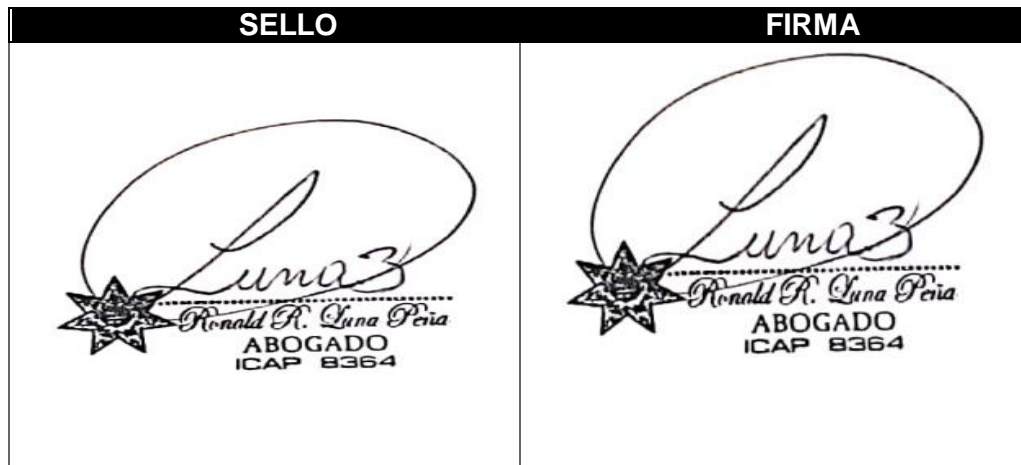


Tabla de categorización

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUBCATEGORÍA</b>	<b>CÓDIGOS</b>
¿Existe La Necesidad De Eliminar El Delito De Aborto Sentimental En El Peru?	Determinar si existe la Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental en el Perú.	Factor social	La religión	✓ Interpretación Ley, técnica Legislativa ✓ Doctrina y jurisprudencia
	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Inobservancia de derechos	Reconocimiento de sus derechos de la mujer.	
	1. Analizar la naturaleza del delito de aborto sentimental.		. Para los profesionales de la Salud	
	2. Analizar la Afectación a los Derechos vulnerados de la mujer afectada ante la prohibición del aborto por causal de violación sexual.	Factor económico	Para la mujer	
	3. Analizar si la probable eliminación del tipo penal de aborto sentimental se justifica en el ámbito religioso y médico.		Para el estado	



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "La Necesidad de Eliminar el Delito de Aborto Sentimental por Violación Sexual en el Perú", cuyo autor es TURPO COAPAZA ANGELA KARIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO <b>DNI:</b> 18138359 <b>ORCID:</b> 0000-0002-4814-9512	Firmado electrónicamente por: LLEONRE el 06-01- 2023 20:52:39

Código documento Trilce: TRI - 0511820